BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 28 de agosto de 1974

NUMERO

22.981

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Producciones del Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 140. — TESTIMONIO. — Escritura número treinta y nueve. — En la ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Emilio Spitz, argentino naturalizado, nacido el 19 de noviembre de 1925, ingeniero agrónomo, casado, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.999.317, domiciliado en Lafinur 3324, tercer piso de Capital Federal; don Juan Carlos Arecco, argentino, nacido el 2 de julio de 1939, empleado, casado, Libreta de Enrolamiento 4.298.361, domiciliado en Rosario 414, quinto piso de Capital Federal; don Max José Traiman, argentino, nacido el 21 de enero de 1931 casado, doctor en Ciencias Económicas, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.298.489, domiciliado en Talcahuano 638, primer piso "C", de Capital Federal; doña Juana Lanfranconi, italiana, nacida el 8 de abril de 1933, que dice ser divorciada, ama de casa, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.814.207, domiciliada en Zabala 1995 octavo piso de Capital Federal; don Héctor Bailez, argentino, casado, nacido el 26 de agosto de 1932, comerciante, Libreta de Enrolamiento 5.142.405, domiciliado en Margarita Weild 1716 de Lanús Este, esta provincia; don Jorge Eduardo Quarneti, argentino, casado, comerciante, nacido el 18 de noviembre de 1934 Libreta de Enrolamiento 5.597.879, domiciliado en Boulogne Sur Mer entre Albatros y Vasco de Gama, de Moreno, esta provincia, y don Jaime Aarón Blufstein, argentino, casado comerciante, nacido el 3 de junio de 1931, Libreta de Enrolamiento número 4.248.417, domiciliado en Riobamba 340, noveno "A" de Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina "PRODUCCIONES DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires calle Ayacucho número 369, primer piso "G". — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales, mediante la distribución, importación, exportación consignación, representación, compra o venta de películas cinematográficas, para exhibición en cinematógrafos y|o televisión y la organización de espectáculos teatrales. — Industriales: Mediante la producción de películas cinematográficas de largo o corto metraje. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantía real, el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, la constitución de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; quedando excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de pesos doscientos mil, representado por doscientas mil acciones de pesos uno, valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo quinto: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en la ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dictaminado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por tres años La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben presentar la siguiente garantía: la cantidad de pesos trescientos en dinero efectivo cada uno de ellos que depositarán en la sociedad hasta el término de su gestión, la que una vez aprobada, dará derecho a los mismos a su restitución. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer libremente de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto, extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio. — Asimismo pueden representar legalmente a la sociedad el vicepresidente juntamente con uno cualesquiera de los directores, conforme a lo determinado por el artículo 268 del Decreto Ley 19.550| 1972. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea el aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: don Emilio Spitz, suscribe 40.000 (cuarenta mil) acciones e integra en dinero efectivo la suma de pesos diez mil; don Juan Carlos Arecco, suscribe 80.000 (ochenta mil) acciones e integra en dinero efectivo la suma de pesos veinte mil; don Max José Traiman, suscribe 10.000 (diez mil) acciones e integra en dinero efectivo la suma de pesos dos mil quinientos; doña Juana Lanfranconi, suscribe 10.000 (diez mil) acciones e integra en dinero efectivo la suma de pesos dos mil quinientos; don Héctor Bailez, suscribe 20.000 (veinte mil) acciones e integra en dinero efectivo la suma de pesos cinco mil; don Jorge Eduardo Quarneti, suscribe 20.000 (veinte mil) acciones e integra en dinero efectivo la suma de pesos cinco mil y don Jaime Aarón Blufstein, suscribe 20.000 (veinte mil) acciones e integra en dinero efectivo la suma de pesos cinco mil. — El saldo se integrará dentro del término no mayor de un año a contar de la fecha de la presente escritura. — Todas las acciones del capital social suscripto, son ordinarias de un voto por acción. — Tercero: Se designan para integrar el directorio: Presidente: don Juan Carlos Arecco; Vicepresidente: don Jaime Aarón Blufstein; Directores Titulares: don Emilio Spitz, don Héctor Bailez y don Jorge Eduardo Quarneti Director Suplente: doña Juana Lanfranconi. — Cuarto: Organo Fiscalizador: Síndico Titular: don Max José Traiman, argentino, nacido el 21 de enero de 1939, casado, doctor en Ciencias Económicas, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal 4.298.489, con domicilio en Talcahuano 638, primer piso "C" de Capital Federal; Síndico Suplente: don Miguel Rothfeld, argentino, casado, de 38 años de edad, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.676.763, domiciliado en la calle Callao 449, octavo piso, de Capital Federal. — Quinto: Se autoriza al señor Carlos Taverna, señor Max José Traiman y Miguel Rothfeld a fin de que conjunta o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de

Comercio. — Presente en este acto don Miguel Rothfeld, argentino, casado, Contador Público Nacional, de 38 años de edad, domiciliado en Callao 449 octavo piso de Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.676.763, de tránsito en ésta, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, juntamente con el compareciente don Max José Traiman, manifiestan que expresamente aceptan los respectivos cargos de Síndico Suplente y Síndico Titular, que les confieren los comparecientes, declarando que no se hallan comprendidos en las prohibiciones señaladas en los artículos 285 y 286 del Decreto-Ley número 19.550|72. — Leída que les es se ratifican de su contenido, firmando conformes por ante mí, doy fe. — E. Spitz. — J. C. Arecco. — M. J. Traiman. — Juana Lanfranconi. — Héctor Bailez. — J. E. Quarneti. — J. A. Blufstein. — Miguel Rothfeld. — Ante mí: Oscar Alfredo Peleitay Pinto. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 140 del Registro 14 a mi cargo de San Fernando. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 1.015.426 al presente 1.015.430, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: mi — naturalizado — Bailez — 5.142.405 — 3 — Riobamba — denominación — exhibición — teatrales — bien — poderes — 10.000 — Bailez — Max — comprendidos — Vale. — Entre líneas: Miguel Rothfeld: Vale. — Hay una firma y un sello que dice: Oscar A. Peleitay Pinto. Escribano. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Delegación San Isidro. — Legalización. — Hay otro sello que dice: La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00516124 que se agrega de San Isidro 25 Abr. 1974 de 19... El colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Oscar A. Peleitay Pinto obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1015430. San Isidro 25, Abr. 1974. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Delegación San Isidro. Legalización. Hay una firma y un sello que dice: Salomé Scnaffel de Poliak. Vocal. — Sobrerraspados: fecha — social — artículo — integración — llenar — prioridad — Quarneti — Bailez: Vale.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 831,25 e.28|8 Nº 88.303 v.28|8|74

Diez Hermanos y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.295. — PRIMER TESTIMONIO. — Número cuatrocientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Ricardo Alberto Diez Peña, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.987.567, que manifiesta ser de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina número 1332 de esta Capital, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en su carácter de presidente de la sociedad "Diez Hermanos y Compañía Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", denominada actualmente "Diez Hnos. S. A., acreditándose la existencia legal de la sociedad y el carácter que invoca. — a) Con los Estatutos Sociales y sus modificaciones debidamente aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional, insertos en las escrituras otorgadas ante mí, a los folios doscientos diecinueve, trescientos sesenta, mil ochocientos setenta y uno y dos mil trescientos cincuenta y cinco, de este propio Registro, protocolo de los años mil novecientos cincuenta y seis, los tres primeros y mil novecientos cincuenta y ocho el último y modificación y emisiones de acciones, otorgadas ante mí, con fechas veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta, dos de julio de mil novecientos sesenta y dos, cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis, a los folios dos mil trescientos cuarenta y uno, mil sesenta y nueve ciento ochenta y dos, y ciento diez, respectivamente, de este propio Registro, todos los que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, en la siguiente forma: Con fechas veintisiete de marzo de 1962, bajo el número 3, al folio 231, del libro 49, número 149, folio 250, del libro 49, número 347, folio 271, del libro 49, número 485, folio 326, del libro 50, con fecha 10 de noviembre de 1960, bajo el número 3.745, folio 1.675, libro 53, el 31 de julio de 1962, bajo el número 1.545, folio 270, del libro 55, y número 420, folio 125, libro 60, número 349, folio 500, libro 59, todas las inscripciones del tomo A. de Estatutos Nacionales. — b) Con las actas de asamblea de la Sociedad, fecha 30 de noviembre de 1973, y con la de directorio de la misma fecha, en virtud de las cuales se nombraron las autoridades de la Sociedad y se distribuyeron los cargos, recayendo la designación de presidente en la persona del compareciente, actas que en fotocopia de la primera autenticada por el autorizante y en testimonio expedido por el autorizante, de la segunda, agrego a la presente, doy fe.

— Y el compareciente en el carácter acreditado continúa diciendo: Que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de noviembre de 1973, se resolvió la modificación del Estatuto Social para adecuarlo totalmente a las disposiciones de la Ley 19.550. — Que el texto del nuevo Estatuto fue presentado para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas prosiguiéndose el Expediente Nº 6.206|146.701, en cuyas actuaciones por Resolución número 1.016, del 23 de abril del corriente año, se resolvió conformar la reforma introducida en los Estatutos de la Sociedad en virtud de lo resuelto por la asamblea antes citada, cuya resolución transcribo a continuación del texto definitivo del nuevo Estatuto de la nómina de asistentes a la referida asamblea del 30 de noviembre de 1973, y del acta de la citada asamblea, que por su orden dicen: Capítulo I — Nombre — Domicilio — Duración — Objeto — Artículo Primero: Bajo la denominación de Diez Hnos S. A. funciona una sociedad que anteriormente se denominaba DIEZ HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del dos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos y tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, en calle Alsina un mil trescientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de representación de la misma, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad, será de noventa y nueve años a contar desde la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo venciendo en consecuencia el dos de octubre del año dos mil cincuenta y uno, pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que funcionará conforme a las disposiciones del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o por intermedio de terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: La explotación del negocio de tiendas generales, pudiendo efectuar las ventas al por mayor o en forma directa al público. — b) Industriales: Fabricación y confección de telas, prendas de vestir o para el hogar y otros productos relacionados con el rubro de grandes tiendas. — c) Importación y exportación: La importación de maquinarias y mercaderías confeccionadas o como materia prima destinadas a ser elaboradas y vendidas en el país, referidas siempre al ramo de tienda. — También podrá exportar los productos que vende o fabrica, sean materia prima o productos elaborados. — d) Representación y mandato: Ejercer la representación de terceros, actuando en comisión o recibiendo mercaderías en consignación. — Artículo Cuarto: Para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la Ley y en consecuencia está facultada para: a) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios e industrias que se relacionen con los objetos de la sociedad, ya sea dentro o fuera de la República. — b) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma, cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, patentes y marcas, sean nacionales o extranjeras, así como tomar o dar en arrendamiento bienes raíces, propios o ajenos, aun por más de diez años. — c) Constituir sociedades subsidiarias dentro o fuera de la República, aceptar agencias o representaciones, efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y de administración. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que tiendan a cumplir sus fines.

— Capítulo II — Capital y acciones — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es de setecientos cincuenta y cinco mil ciento treinta pesos, representado por setecientas cinco mil ciento treinta acciones ordinarias, valor de un peso cada una, nominativas o transmisibles por endoso, distribuidas en doscientas ochenta y cuatro mil cuarenta acciones clase A. con derecho a cinco votos cada acción y cuatrocientas setenta y un mil noventa acciones clase B. con derecho a un voto cada acción. — Artículo Sexto: El capital social puede ser aumentado en una o más oportunidades por resolución de la asamblea ordinaria hasta su quíntuplo, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — Las emisiones se harán en acciones de igual valor nominal que las ya emitidas y serán nominativas, no transferibles por endoso, ordinarias, preferidas o de cualquier otra forma. — La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá. — No podrán emitirse nuevas acciones, mientras las anteriores no hayan sido íntegramente suscriptas. — Las acciones podrán integrarse con dinero en efectivo u otra clase de bienes que representen un valor equivalente el de las acciones, sujetándose en el segundo caso al procedimiento contemplado en el artículo cincuenta y tres del Decreto Ley 19.550.

— Los gastos que demande el peritaje o valuación serán a cargo del accionista, aportante. — Artículo Séptimo: Si hubiere mora en la integración de acciones suscriptas, el moroso deberá a la sociedad el interés que se fije en las condiciones de emisión. — En el caso indicado, el directorio podrá indistintamente proceder de acuerdo con cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Ordenar la venta de los derechos de suscripción de las acciones en mora, en remate público, siendo por cuenta del moroso los gastos de remate y los intereses punitorios sin perjuicio de su responsabilidad por los daños.

— b) Declarar la caducidad de los derechos del suscriptor moroso con pérdidas de las sumas pagadas si no se abonaren los importes adeudados con más los intereses dentro de los treinta días de la intimación extrajudicial de pago que formule la sociedad. — c) Exigir el cumplimiento del contrato de suscripción. — La mora en la integración se producirá automáticamente por el solo vencimiento del término, quedando suspendido el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora, desde ese momento. — Artículo Octavo: Los accionistas siempre tendrán preferencia para suscribir acciones de las nuevas emisiones de la misma clase que posean y el derecho de acrecer en proporción a sus tenencias. — Ese derecho de suscripción preferencial deberá ser ejercido dentro de los treinta días inmediatos, posteriores a la última de las tres publicaciones que deberán realizarse en el Boletín Oficial. — Solo podrá limitarse o suspenderse el derecho de preferencia si así lo resuelve la asamblea extraordinaria de accionistas en los casos y bajo las condiciones establecidas en el artículo ciento noventa y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta o sea: a) Que su consideración se incluya en el orden del día. — b) Que se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se den en pago de obligaciones preexistentes. — Artículo Noveno: Mientras las acciones no estén integradas totalmente, el suscriptor tendrá derecho por la suma integrada a certificados provisorios de acciones, que serán nominativos. — Las acciones son indivisibles, la sociedad no reconocerá sino un propietario de cada acción. — Los títulos que podrán representar una o más acciones serán nominativas, no transmisibles por endoso y se entregarán al accionistas una vez que su valor se encuentre íntegramente satisfecho. — Tanto los títulos definitivos, como los certificados provisorios, llevarán las menciones requeridas por la Ley y la firma autógrafa de un director y el síndico, pudiendo éstas ser impresas. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo Décimo: Las acciones podrán ser de tres clases a saber: a) Acciones ordinarias de la clase A. con derecho a cinco votos por acción, con excepción de los casos en que para la elección del síndico y los supuestos enumerados en el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en que tendrán derecho a un voto por acción. — b) Acciones ordinarias de la clase B. con derecho a un voto por acción. — c) Acciones preferidas de la clase C. las que podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. — Podrá acordárseles también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación de la sociedad. — Todo ello lo decidirá la asamblea de accionistas al resolverse su emisión. — A las acciones preferidas no darán derecho a voto, con excepción de los supuestos contemplados en los artículos doscientos diecisiete y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en que tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Décimo Primero: Se autoriza la amortización total o parcial de acciones integradas con ganancias líquidas y realizadas y siempre que se cumplan los recaudos del artículo doscientos veintitrés de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Desimosegundo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo con la legislación vigente, en moneda argentina o extranjera. — La Asamblea extraordinaria resolverá su emisión y determinará las condiciones de precios, amortización y garantías que considere más convenientes. — Podrá la Asamblea delegar en el Directorio la fijación de la época de la emisión. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Decimotercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno a un máximo de nueve miembros. — La Asamblea elegirá además de uno a tres directores suplentes, quienes remplazarán a los titulares en caso de renuncia, ausencia o impedimento físico o legal de éstos y en el orden de su elección por la Asamblea. — Los directores titulares y suplentes, podrán ser reelegidos indefinidamente.

— Artículo Decimocuarto: Los directores titulares y suplentes durarán tres años en sus cargos pudiendo la asamblea que efectúe la elección, fijar antes de realizarla un mandato por menor término para uno o más directores. — Los directores continuarán en sus funciones una vez terminado su mandato, hasta la Asamblea ordinaria que elija a quienes los remplazarán. — Artículo Decimoquinto: Los Directores en garantía de su gestión y al aceptar la designación hecha por la Asamblea deberán depositar contra recibo en la caja de la sociedad $ 100 (cien pesos) en efectivo, o en títulos públicos o acciones de otras sociedades computadas a valores nominales, que serán retenidos seis meses después de terminadas definitivamente sus funciones. — Artículo Décimosexto: El Directorio elegirá de entre sus miembros y cuando esté constituido por lo menos con dos directores, un presidente y un vicepresidente, que remplazará aquél en cualquier caso de impedimento. — Podrá también el directorio crear los demás cargos que creyera conveniente, incluso los de directores delegados para determinadas funciones, en cuyo caso los honorarios adicionales se cargarán a gastos generales, en cuanto a la función administrativa que ejerzan. — El directorio podrá designar a algunos de sus miembros para que integren un Comité Ejecutivo el cual tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios. — El Directorio está facultado para modificar en cualquier momento la integración del Comité y para llenar las vacantes que en él se produzcan. — La retribución que corresponda por el desempeño de estas funciones especiales se cargará a gastos generales. — Artículo Decimoséptimo: Las remuneraciones de los directores será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas. — El monto máximo de las retribuciones que puedan percibir los miembros del Directorio no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades de conformidad con las disposiciones legales vigentes. — Artículo Decimoctavo: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a requerimiento de cualquiera de los directores del Síndico y por lo menos una vez al mes. — Las sesiones serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente. — A falta de ambos serán presididas por el Directorio elegido por los demás Directores. — El Directorio deliberará con validez con un quórum de un miembro si el Directorio fuere unipersonal, de dos miembros si está integrado por dos o tres directores titulares y si se compone de un número mayor, con más de la mitad de sus miembros. — En caso de ausencia de un director podrá autorizar por escrito a votar a otro director si existiera quórum. — Las resoluciones se tomará por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el presidente tendrá voto decisivo. — Se labrarán en debida forma las actas de las reuniones y las firmarán todos los presentes. — Artículo Decimonoveno: La representación de la sociedad la ejerce el presidente o el vicepresidente, si lo hubiera o uno o más de los miembros del Directorio especialmente designados al efecto por el propio directorio, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo veinte inviso c, de estos estatutos. — Artículo Vigésimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Dirigir la sociedad y administrar sus negocios con amplias facultades, incluso aquellas para las cuales se requieran poderes especiales conforme al artículo un mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, y artículo nueve del decreto cinco mil novecientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y tres. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, tí-

ulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. — Dar o tomar dinero prestado y realizar todo tipo de operaciones bancarias con instituciones nacionales, Provinciales o Municipales o con particulares, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y de Mendoza. — b) Establecer sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro del territorio de esta República o del extranjero, pudiendo asignarles o no un Capital determinado. — c) Conferir poderes especiales o generales para ser ejercidos ante toda clase de terceros y de autoridades, con todas las facultades que se estimen necesarias, inclusive las de representación a los fines de sumarios, de absolución de posiciones, de interrogatorios y de toda otra actuación judicial o administrativa como actores, demandados o terceros interesados, inicien o contestar querellas. — Y revocar tales poderes. — d) Efectuar todos los demás actos, contratos y operaciones que estime convenientes para desenvolvimiento de la sociedad, que no competan exclusivamente a las Asambleas Generales o estén prohibidos por las leyes, debiendo entenderse que la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Artículo Vigésimo Primero: Anualmente la asamblea general ordinaria de accionistas, elegirá un síndico titular y un suplente, con las funciones que confiere el artículo doscientos noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, los cuales podrán ser reelectos indefinidamente. — Capítulo IV — Asambleas — Artículo 228 — Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se convocarán para tratar las materias contempladas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta respectivamente, y se citarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por anuncios publicados en el diario de publicaciones legales, durante cinco días, con una anticipación de por lo menos diez días y no más de treinta a la fecha consignada, celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día y una hora después de la fijada para la primera. — Las asambleas serán convocadas por el Directorio o el Síndico, o a requerimiento de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. — En este último caso se convocarán para celebrarse dentro de los cuarenta días de recibida la solicitud para considerarse los puntos primero y segundo del artículo doscientos treinta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la asamblea ordinaria deberá convocarse dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio económico. — En la convocatoria se mencionará el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de la reunión y Orden del Día y los recaudos especiales exigidos por los Estatutos para la concurrencia de los accionistas. — La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan los extremos exigidos por el artículo doscientos treinta y siete, última parte de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, es decir que concurre el total de los accionistas con derecho a voto. — Artículo Vigésimo Tercero: Las asambleas generales ordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado que concurra, adoptándose en amb casos las resoluciones por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en cada una de las respectivas decisiones. — Las asambleas extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria, con la presencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera que sea el capital representado que concurra. — En ambos casos las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en las respectivas decisiones cuando en la asamblea extraordinaria deba decidirse sobre la transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, la transferencia del domicilio social al extranjero, el cambio fundamental del objeto y la reintegración total o parcial del capital, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto incluidas las preferidas, en el caso que tuvieran voto por haberse dado la circunstancias del artículo décimo inciso c) último párrafo de estos Estatutos tanto en primera como en segunda convocatoria, sin aplicarse la pluralidad del voto. — Las asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente del Directorio en su caso y en ausencia de ambos por el accionista que la misma asamblea designe. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por institución bancaria o financiera legalmente autorizada a recibir títulos en custodia. — Los accionistas que no pudieren concurrir a la asamblea podrán hacerse representar por mandatarios munidos de carta poder con la firma del otorgante certificada. — No podrán actuar como mandatarios, los directores, el síndico, los gerentes o demás empleados de la sociedad. — Artículo Vigésimo Quinto: Se labrará acta de las deliberaciones de la asamblea, en libro especial rubricado, la cual será firmada por el Presidente de la Asamblea y por dos accionistas designados al efecto. — Capítulo V — Ejercicio y Distribución de Utilidades — Artículo Vigésimo Sexto: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas en la materia. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — b) Las retribuciones que se acuerden a los directores dentro del porcentaje legal y al síndico. — c) El pago del dividendo de las acciones preferidas si las hubiere, abonándose en primer término, los acumulados de ejercicios anteriores, y la participación adicional en su caso y de conformidad con las condiciones en que estas acciones fueron emitidas. — d) Las reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea conforme a la ley. — e) El remanente a cuenta nueva o como dividendo en todo o en parte a las acciones ordinarias, el que podrá abonarse en efectivo o en acciones liberadas dentro del año a contar de la fecha de la Asamblea que resolvió su distribución. — A los tres años de esta última fecha, quedarán prescriptos a favor de la sociedad si no fueran reclamados. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidaciones. Artículo Vigé — Artículo Vigesimooctavo: En cualquier caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio, a menos que la Asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. — En ambos supuestos se realizará con intervención del Síndico que se encuentre en funciones. — Artículo Vigesimonoveno: Canceladas las obligaciones sociales, el remanente se distribuirá en el siguiente orden de prioridades: a) Reembolso de las acciones preferidas, si las hubiere, hasta su valor integrado; b) Reembolso de las acciones ordinarias, hasta su valor integrado; c) Pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El saldo se distribuirá a prorrata del valor integrado entre todas las acciones ordinarias. — Buenos Aires, 23 Abr. 1974. Visto el expediente N 6206|146.701, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 451 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72 en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º) Conformar en la forma de fs. 423 a 430 la reforma introducida en el contrato social de "Diez Hermanos y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1973, la que en lo sucesivo se denominará "Díez Hnos. S. A." — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Por intermedio de Mesa de Entradas procédase al desglose y entrega de las fojas 406 a 422, 431 a 432, 437 a 438, 443 a 444. Resolución I.G.P.J. Nº 1016. — Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico - Inspector General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, julio 30 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.413,75 e.28|8 Nº 88.192 v.28|8|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947.)

La Huellera

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 8 de Marzo de 1974, pasada ante el Escribano Eduardo R. Loursac, la sociedad "La Huellera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos y Servicios" por Asamblea celebrada el 26 de Diciembre de 1972, y aprobada por Resolución I.G.P.J. número 3679 de fecha 10 de Diciembre de 1973, ha reformado los estatutos sociales los que en adelante quedan redactados así: "La Huellera, S. A. — Texto del Estatuto Social en su redacción definitiva ajustado a las observaciones formuladas. — Estatuto. — Denominación — Domicilio — Plazo — Duración — Objeto. Artículo 1º. — Con el nombre de "La Huellera, S. A.", seguirá funcionando la sociedad que fuera constituida con la denominación de "LA HUELLERA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS", con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en Córdoba Nº 904, piso 5º, departamento "A". — Se rige por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. — Artículo 2º. — Su duración es de 99 años, a contar del 17 de Septiembre de 1969, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Agropecuaria: Explotación agrícola, ganadera, forestal, frutícola, apícola, de granja, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades. — b) Industrial: Producción, elaboración y|o fabricación de productos y subproductos derivados de la carne, leche, hortalizas, cereales y frutas. — c) Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, envasamiento, representaciones, intermediación, consignación y mandatos de productos y subproductos derivados de la carne, leche, hortalizas, cereales y frutas. — Para ese cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. — Capital Social. — Acciones. — Derecho de Preferencia. — Artículo 4º. — El capital social es de $ 300.000.— representado por 30.000 acciones ordinarias al portador de 10.— Clase "A" de 5 votos. — El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo de su monto pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y modo de pago. — La resolución de la Asamblea se anunciará por tres días en el diario de publicaciones legales, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiendo informarse a la autoridad de control. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir y acrecer las nuevas acciones que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias durante un plazo de 30 días a contar del último edicto que por tres días se efectuará en el diario de publicaciones legales. — Las acciones que se emitan sobre $ 300.000.— podrán ser ordinarias, nominativas o al portador, endosables o no, clase "A" de 5 votos o Clase "B" de 1 voto o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Podrán ser amortizadas total o parcialmente en las condiciones establecidas en el Artículo 223, Ley 19.550. — Tendrán voz en las Asambleas y derecho o no a voto, según lo resuelva al emitirlas. — En caso de no acordárseles voto lo tendrán solamente en los casos del párrafo 4º del Artículo 244, Ley 19.550, y durante el tiempo en que se encuentren en mora en recibir los beneficios fijados en el contrato de suscripción. — En ambos supuestos y cuando se les acuerde voto lo tendrán en las mismas condiciones que las acciones ordinarias Clase "B". — Artículo 5º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211, Ley 19.550, debiendo llevar la firma autógrafa del Presidente o quien lo reemplace, conjuntamente con el Síndico Titular. — Artículo 6º. — En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio procederá contra los suscriptores sin interpelación judicial o extrajudicial. — El accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago, hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo la sociedad podrá vender en remate público los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora que deberán integrarse en las condiciones de la emisión. — El comprador reunirá todos los derechos del anterior suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta obtenido, deducidos los gastos del remate y los intereses adeudados. Siempre se adoptará igual procedimiento con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Debentures. — Artículo 7º. — El directorio podrá proponer a la Asamblea Ordinaria la emisión de debentures, dentro o fuera del país, convertibles o no en acciones ordinarias, sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda argentina o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente, con sujeción a las condiciones establecidas en la ley de sociedades comerciales, artículo 325, y siguientes. — Los debentures llevarán las mismas firmas que los títulos de acciones. — En caso de emitir convertibles en acciones ordinarias de un voto deberá darse el derecho de preferencia y de acrecer en las condiciones establecidas en el artículo 4º de este estatuto. — Dirección, administración, representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, que podrá no ser accionista, según lo determine la asamblea, compuesto del número de miembros que ésta fije entre un mínimo de 3 y un máximo de 10 con mandato por 1 año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores podrán ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato. — No deberán encontrarse comprendidas dentro de las prohibiciones e incompatibilidades fijadas por el artículo 264, Ley 19.550. — Artículo 9º. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La remuneración del directorio la fija la asamblea ordinaria, dentro de los límites establecidos por el artículo 261, Ley 19.550. — Artículo 10. — En garantía del buen desempeño de su cargo los directores deberán depositar en la caja de la sociedad cada uno de ellos, la suma de $ 100. en dinero efectivo o su equivalencia en acciones de otra sociedad o títulos nacionales, provinciales o municipales hasta la aprobación de su gestión por parte de la asamblea. — Artículo 11. El directorio se reunirá una vez al mes por lo menos o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros o lo pida el síndico, debiendo la reunión en esos casos celebrarse dentro del quinto día de recibido el pedido. — Artículo 12. — El directorio estará investido con los poderes más amplios para la administración y representación de la sociedad. — Sus atribuciones serán las siguientes, sin que ésta enumeración implique limitar en manera alguna las facultades necesarias para llenar su cometido: a) Ejercer la representación legal y el uso de la firma social por intermedio del presidente o vicepresidente en su caso. — b) Decidir en todos los asuntos cuya resolución no sea reservada por la ley o por los estatutos a la asamblea de accionistas. — c) Llamar a los accionistas en los casos pre-

... el artículo 4º de este estatuto para integrar las acciones suscriptas y proceder contra los accionistas morosos de acuerdo al artículo 6º del mismo. — d) Preparar anualmente la memoria, el inventario, el balance y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de acuerdo a los artículos 63 y subsiguientes, Ley 19.550, y este estatuto. — e) Nombrar, contratar y despedir al personal administrativo, gerentes, subgerentes, agentes y representantes, fijando retribuciones y atribuciones, si son directores serán fijados por la Asamblea Ordinaria o ad referéndum de aquélla. — f) Acordar y conferir poderes especiales ya sea a favor de los gerentes, subgerentes, agentes, o terceros que deban otorgarse para el mejor desempeño y defensa de los intereses de la sociedad. — g) Suscribir como librador, endosante, avalista y aceptante, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos y demás instrumentos de crédito y papeles de comercio. — h) Celebrar todos los actos para los cuales se necesita poder especial a los que se refieren los artículos 1881, del Código Civil y 9º del decreto 5965|63 — i) Comprar, vender, gravar, arrendar y explotar inmuebles; dar y recibir en pago de muebles e inmuebles, derechos, títulos y acciones; otorgar, transferir, aceptar y liberar garantías, hipotecas, prendas; otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales o cauciones; hacer depósitos en los bancos públicos y particulares y retirarlos: tomar dinero prestado de los bancos, compañías, sociedades o particulares, incluso en los casos que a los particulares permitan las leyes y reglamentaciones vigentes, los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo e Hipotecario Nacional, con o sin garantías; girar en descubierto. — j) Adquirir el activo y el pasivo o el activo de sociedades o empresas análogas, pudiendo entrar a formar parte de sociedades por acción. — k) Encomendar la parte ejecutiva al o los gerentes, de acuerdo con el artículo 270 Ley 19.550. — l) Establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país. — Fiscalización, sindicatura. — Artículo 13. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular designado por la Asamblea General Ordinaria, que podrá no ser accionista, según lo determine la asamblea

— Deberá reunir las condiciones del artículo 285, Ley 19.550 y no encontrarse comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 286 de la citada ley. — En las mismas condiciones se designará un suplente que reemplaza al titular en caso de vacancia por cualquier causa. — El mandato será de un año, pudiendo ser reelegido sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato y tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 294 de la misma ley. — Asamblea, quórum, resoluciones — Artículo 14. — Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán por convocatoria del directorio dentro de los cuatro meses posteriores a cada ejercicio anual a los fines del artículo 234, Ley 19.550, en el local, día y hora que se fijen. — Las Extraordinarias serán convocadas por los casos especificados en el artículo 235, de la citada Ley, o cuando el Directorio o el síndico lo juzguen necesario o sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. — En este último caso, la solicitud indicará los temas a tratar y el Directorio o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la petición. — Artículo 15º: Todas las asambleas deberán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, por edictos que se efectuarán durante cinco días en el diario de publicaciones legales, con diez días de anticipación. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Se omitirá la publicación que antecede en caso de asambleas en la que se encuentre presente la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones. — Artículo 16º: Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace. — Las asambleas ordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y la segunda citación cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las asambleas extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda citación cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las resoluciones en todos los casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes. — Para los casos de transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad; de la transferencia del domicilio al extranjero; del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones suscriptas con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos. — También se aplicarán estas normas para decidir la fusión, salvo que la sociedad fuera incorporante, en cuyo caso se regirá por las disposiciones sobre aumento de capital. — Artículo 17º: Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea sus acciones o un certificado expedido por un banco o entidad autorizada. — Esta disposición no rige para las acciones nominativas. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra spersonas, accionistas o no mediante carta poder. — No podrán ser mandatarios los directores, síndicos, gerentes, y demás empleados de la sociedad. — Artículo 18º: Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un Libro de Actas, que será firmado por quien presida la Asamblea y por dos accionistas que éste designe en presentación de los accionistas presentes. — Cierre de Ejercicio - Balance - Distribución de Utilidades — Artículo 19º: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, de acuerdo a las normas de los artículos 63 y siguientes, Ley 19.550. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, inscribiendo la resolución respectiva en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del ejercicio se distribuirán en la misma forma y orden de prelación: a) 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el límite del 20 o|o del capital social. — b) Los dividendos fijos preferenciales correspondientes al ejercicio, con prioridad los acumulados de ejercicios anteriores, que deban abonarse a las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones de emisión. — c) Las remuneraciones al Directorio y Síndico Titular si correspondiera. — d) Las reservas facultativas u otras reservas, provisiones o previsiones que la asamblea resuelva crear. — e) El remanente en cuenta nueva o como dividendo en todo o en parte a las acciones ordinarias de las categorías A y B, debiendo hacerse efectivo dicho dividendo uniformemente a tales acciones y sin diferenciación en cuanto a categoría. —

Lo dispuesto en este apartado es sin perjuicio de la participación adicional que se hubiere acordado a las acciones preferidas en las condiciones de emisión.

— Artículo 21º: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas y formas que determine el Directorio dentro del ejercicio en que fueren sancionados por la asamblea general. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres anos de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Disolución. Liquidación. Comisión Liquidadora. Facultades — Artículo 22º: En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el último Directorio, salvo que la asamblea resolviese designar una comisión liquidadora a dicho efecto, compuesta del número de miembros fijados y designados por la Asamblea General Extraordinaria que podrán ser o no accionistas según lo determine la asamblea, funcionará con el quórum y mayoría establecidos en el artículo 9º, de este Estatuto y actuarán con las facultades y responsabilidades establecidas por la Ley 19.550. — La liquidación deberá practicarse siempre bajo la vigilancia del Síndico que esté en funciones cuando la misma tenga lugar el que designe la Asamblea Extraordinaria. — El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones incluso las remuneraciones que les corresponda a los liquidadores y síndico titular, como así también los gastos que demande aquélla, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado. — b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias de las categorías A y B, del valor nominal de sus acciones, a prorrata de su capital integrado. — c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos preferenciales, estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación. — d) El saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias de las categorías A y B, a prorrata de su capital integrado.

Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 1.113,75 e. 28|8 Nº 83 193 v. 28|8|74

Fibral Automotores

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante la escribana Dora E. Salazar Egaña, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, la sociedad que gira bajo la denominación de "Fibral Automotores", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", hoy "Fibral Automotores". Sociedad Anónima, por Resolución Ministerial Nº tres mil setecientos veinticuatro, de fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres y Asamblea del 27 de marzo de 1973, ha adecuado sus Estatutos a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, siendo su nuevo texto el siguiente: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. Artículo Primero: La sociedad constituida con el nombre de "FIBRAL AUTOMOTORES" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, continuará sus negocios sociales con la denominación de "Fibral Automotores, Sociedad Anónima. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente Valentín Gómez dos mil setecientos treinta y uno, octavo piso. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el catorce de julio de mil novecientos setenta. — Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse a comercialización de automotores de todo tipo, sus accesorios y repuestos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de setecientos cincuenta mil pesos, representado por setenta y cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cuatro y un máximo de nueve con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía. Cada director depositará la suma de cien pesos ley en efectivo en la caja social, en concepto de garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia del Chaco, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a los directores o apoderados que el Directorio designe para los casos y actos que al momento de su designación se determine. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de uno a tres síndicos titulares según decisión de la asamblea de accionistas por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto. El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reservo legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea bajo la vigilancia del (los) síndico (s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Y segundo. — Que de acuerdo a lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de fecha doce de junio de mil novecientos setenta y tres, y por la reunión de directorio de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, viene por este acto a declarar aumentado el capital social de setecientos cincuenta mil pesos a un millón de pesos y emitida la suma de doscientos cincuenta mil pesos en acciones clase A de cinco votos, y de un valor nominal de diez pesos cada una, corespondientes a la serie H (parcial) y serie I y J íntegras de iguales características a las actualmente en circulación que serán destinadas al pago de dividendos en acciones, capitalización de revalúo contable y el excedente si lo hubiera, para ofrecer a los accionistas en función de las respectivas tenencias o bien a quienes manifiesten interés, una vez completado el período de opción. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma en prueba de conformidad, de todo lo que doy fe. — Siguen las firmas. — Fdo.: Dora E. Salazar de Egaña. — Hay un sello. — Certifico: Que la presente es copia fiel de la escritura matriz pasada ante mí a los folios

212, 212 vta., 213, 213 vta., 214, 214 vta., 215, 215 vta. 216, 216 vta., 217, 217 vta., 218, 218 vta., 219, 219 vta., 220, 220 vta., 221, 221 vta. de este Registro Nº 56, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en diez fotocopias y el presente sello repuesto con una estampilla fiscal, de valor de un peso Nº 367 0611, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Dora E. Salazar de Egaña. — Hay un sello. — E|L. y Asamblea del 27 de marzo de 1973. Vale.

Buenos Aires, 19 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 592,50 e. 28|8 Nº 88.181 v. 28|8|74

Inferjo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

FOLIO 807. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen Héctor Francisco Puletti, de cuarenta años, casado, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento 4.115.587, domiciliado en la calle Callao 25 piso 2º, departamento "C", de esta Ciudad, y doña Inga Ignacia Dahlgren de Rivera, de sesenta y seis años, viuda, argentina, jubilada, con libreta cívica número 0.022.292, domiciliada en la calle Corrientes 1515, piso 9º, departamento "B", de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo además el primero de los nombrados en nombre y representación y en su carácter de apoderado de su hermano Ernesto José Puletti, de cuarenta y dos años, casado, argentino, médico, con libreta de enrolamiento 4.248.449, domiciliado en la calle Callao 25, piso 2º, departamento "C", de esta ciudad, acreditándome el compareciente el carácter invocado con el Poder General otorgado por su mandante en fecha 19 de junio de 1963 por ante el escribano de esta ciudad, don Hernán Tauziet, al folio quinientos cincuenta del Registro 258 de su adscripción, que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, y en fotocopia autenticada agrego a la presente, asegurándome el compareciente que el mandato no le ha sido revocado ni limitado en manera alguna y que el mismo se encuentra en plena vigencia. — Y los comparecientes por sí, y en el carácter expresado dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: I) Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º) La sociedad se denomina "INFERJO S. A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, actualmente en Callao 25, piso 2º "C", — Artículo 2º) Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º) Tiene por objeto: la compraventa de inmuebles urbanos o rurales, loteos, mejoras, urbanización: la construcción de edificios públicos o privados y la venta de estos últimos aún por el régimen de la Ley 13.512; la construcción y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; el otorgamiento de créditos garantizados o no, y cualquier operación financiera permitida por las disposiciones en vigor, con exclusión de las contempladas en la ley 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. — II) Capital: Artículo 4º) El capital social es de cien mil pesos ley 18.188, representado por mil acciones de cien pesos cada una valor nominal, nominativas, no endosables. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo 5º) Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas, nominativas, no endosables: estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º) Las acciones y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º) En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — III) Administración y representación: Artículo 8º) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º) Los directores deben prestar la siguiente garantía: un mil pesos ley 18.188 en dinero efectivo cada uno. — Artículo 10º) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, quien actúa en forma individual. — IV) Fiscalización: Artículo 11º) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también puede elegir igual número de suplentes y por igual término. V) Asambleas: Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14) Rigen el quórum y mayoría determinado por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15) El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Suscripción e Integración del Capital: Héctor Francisco Puletti, suscribe ochocientas acciones ordinarias, con un voto por acción, e integra la suma de veinte mil pesos Ley 18.188 en efectivo; Inga Ignacia Dahlgren de Rivera, suscribe cien acciones ordinarias, con un voto por acción, e integra la suma de dos mil quinientos pesos Ley 18.188 en efectivo; y Ernesto José Puletti, suscribe cien acciones ordinarias, con un voto por acción, e integra la suma de dos mil quinientos pesos Ley 18.188 en efectivo, todas las acciones son nominativas no endosables. — El resto del capital será integrado dentro del plazo de dos años de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.550. — Quedan designados para integrar el Directorio: Presidente: Héctor Francisco Puletti. — Vicepresidente: Inga Dahlgren de Rivera. — Y para el órgano fiscalizador: Síndico titular: Dr. Carlos Alberto Fonseca Dahlgren. — Síndico suplente: Contador Roberto Juan Leonetti. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que confieren Poder Especial a favor de la doctora Inga Adela Rivera Dahlgren y del señor Horacio Víctor Vacatello para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones necesarias ante la Inspección General de Personas Jurídicas y ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a fin de obtener la conformidad de la autoridad de control y la posterior inscripción de estos estatutos en el Registro respectivo. — Al efecto los facultan para presentarse con escritos, escrituras, aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos procedentes, consentir y|o apelar las resoluciones, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios y especialmente escrituras complementarias y|o rectificatorias, desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes, y para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al total cumplimiento de este mandato. — También se encuentran presentes a este otorgamiento los señores: Carlos Alberto Fonseca Dahlgren, de cincuenta y dos años, argentino, soltero, abogado, con Libreta de Enrolamiento 1.654.041, domiciliado en Corrientes 922, piso 5º, oficina 39, de esta Ciudad, y Roberto Juan Leonetti, de treinta y un años, argentino, casado, contador, con libreta de enrolamiento 7.731.850, domiciliado en Holmberg 1572, piso 1º, departamento "D", de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: Que aceptan los cargos conferidos y firman la presente en prueba de conformidad. — Leída que les fue, los comparecientes la ratifican y firman, ante mí, doy fe. — H. Puletti — I. Dahlgren — C. Fonseca Dahlgren — R. J. Leonetti. — Hay un sello. — Ante mí: E. Claria. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial numeradas correlativamente de la quince millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho a la quince millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta, y la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: nominativas no endosables — nominativas no endosables — todas las acciones son nominativas no endosables. Vale. — Eduardo A. Claría (escribano).

Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 742,50.— e.28|8 Nº 88.157 v.28|8|74

Termier

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número quince. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí el autorizante, comparece don Mario Alberto Marmo, argentino, soltero, comerciante, de veintitrés años de edad, con Cédula de Identidad número 7.530.484, de la Policía Federal, domiciliado en Bernal, de esta provincia, calle De Pinedo número 1077, hábil, de mi conocimiento, doy fe, de tránsito aquí, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de los señores don José Marmo, argentino, casado, comerciante, de cincuenta y un años de edad, con Cédula de Identidad número 2.646.261 de esta Provincia; de doña Elvira Quiroga de Marmo, argentina, casada, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, con Libreta Cívica Nº 2.100.303, ambos con igual domicilio que el compareciente; de don Jorge Luis Angel Tosso, argentino, casado, abogado, de treinta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad número 3.325.614, de la Policía Federal, domiciliado en la Capital Federal, calle Uruguay número 864; y de don Arnaldo Horacio Minotti, argentino, casado, abogado, de veintisiete años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.503.462, con igual domicilio que el anterior, lo que acredita con el poder especial que los nombrados le otorgaron el 17 de octubre del año 1972, ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires don Alberto Ricardo Amado, al folio 1.456 del Registro 198 de su adscripción que, en testimonio se encuentra agregado al folio 20 de este protocolo correspondiente al año próximo pasado, y contiene facultades amplias para constituir esta sociedad "Termier S.A.", redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos y suscribir e integrar acciones, asegurándome el compareciente que dicho mandato no le ha sido revocado ni limitado, y en el carácter invocado, dice: I. Que él y sus representados han resuelto por este acto constituir una sociedad anónima en la que los señores José Marmo, Elvira Quiroga de Marmo y Mario Alberto Marmo, revisten el carácter de accionistas constituyentes, y los señores Jorge Luis Angel Tosso y Arnaldo Horacio Minotti el de Síndicos titular y suplente respectivamente, y con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina: "TERMIER, S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Uruguay ochocientos sesenta y cuatro. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industrial: Mediante la producción, elaboración, laminación y trefilado de metales ferrosos y no ferrosos; fabricación de ascensores eléctricos, escaleras mecánicas e instalaciones complementarias; fabricación y reparación de motores, bombeadores, bombas, cojinetes y afines, fabricación de aparatos eléctricos y|o a gas, kerosene u otro combustible para el hogar e industriales, y la construcción de maquinarias industriales y sus repuestos. — b) Comercial: Por la compra, venta, representación, comisión o consignación de materias primas, productos y mercaderías del ramo metalúrgico de propia fabricación o elaborados por terceros, sean nacionales o extranjeras, especialmente aquellas vinculadas a los productos de su industria y la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Negocios de importación y exportación. — c) Agropecuaria: Compraventa de carnes, cereales, frutos, productos y|o subproductos de la ganadería y la agricultura, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no y su posterior venta, exportación y|o importación, transporte, almacenaje y distribución ya sea por vía marítima, fluvial o terrestre, comisiones, mandatos y representaciones. — Administración y|o explotación en todas sus formas de establecimientos rurales agrícola-ganaderos, frutícolas, avícolas, cultivos forestales y de granjas, tambos, cabañas y haras, cría y engorde de ganado, plantación y|o explotación de bosques y obrajes. — A tal [illegible] sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer [illegible] y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos representado por cuatro mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: un mil pesos cada director. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos

ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales, u otra clase de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad le corresponde al Presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera en el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: siendo la totalidad de las acciones ordinarias nominativas no endosables y de cinco votos, suscribiendo don José Marmo dos mil acciones, doña Elvira Quiroga de Marmo mil acciones, y don Mario Alberto Marmo mil acciones, integrando cinco mil pesos, dos mil quinientos pesos, y dos mil quinientos pesos, respectivamente, cada accionista, y debiendo integrar el saldo a pedido del directorio, dentro de los trescientos sesenta días. — III. Se designa para integrar el directorio: Presidente a don José Marmo; Vicepresidente a doña Elvira Quiroga de Marmo. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular a don Jorge Luis Angel Tosso y Síndico suplente a don Arnaldo Horacio Minotti. — Y IV. Se confiere poder especial a los señores don José Marmo y don Mario Alberto Marmo a fin de que actuando en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones en la presente, inclusive a la denominación social; hacer aclaratorias y rectificatorias suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados que fuere menester; ejercer el recurso que prescribe el artículo ciento sesenta y nueve del Decreto-Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta|mil novecientos setenta y dos, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato. — Se hace constar que, el impuesto fiscal correspondiente a esta operación será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de cuarenta mil pesos. — Leída que le fue, al compareciente se ratifica en su contenido y firma por ante mí, doy fe. — Mario A. Marmo. — Hay un sello. — Ante mí: Julio C. Cataldi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro número doscientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este testimonio extendido en cinco sellos de Actuación Notarial, segunda, números un millón cuatrocientos once mil seis, correlativos al presente: un millón cuatrocientos once mil diez, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Julio C. Cataldi. Escribano.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.057,50 e.28|8 Nº 88.149 v.28|8|74

El Tostado

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ochocientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: I) Doña Edilia Irma Ecker, de 41 años de edad, soltera, argentina, abogada, con libreta cívica 3.170.123, domiciliada en Viamonte 1336, piso 10, 59; don Edmundo Horacio Camilo Ecker, de 46 años de edad, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.465.536, domiciliado en Viamonte 1336, piso 10, 59; doña Cecilia María Majewska, de 31 años de edad, soltera, polaca, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.029.920, domiciliada en Uriarte 2405, piso 2º, 9; doña María Buesas de Ecker, de 72 años de edad, viuda, argentina, ama de casa, con libreta cívica 0.011.289, domiciliada en Viamonte 1336, piso 10, 59; don Raúl Osvaldo Díaz Blasco, de 45 años de edad, soltero, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento 1.812.147, domiciliado en Nicolás Granada 1667; don Luis Francisco Caballero, de 30 años de edad, casado, argentino, psicólogo, con libreta de enrolamiento 4.386.431, domiciliado en Junta 2131; doña Susana Margarita Pasques de Alonso, de 33 años de edad, casada, argentina, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.797.195, domiciliada en Charcas 2661; doña Alicia Graciela Pasques, de 23 años de edad, soltera, argentina, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.185.578, domiciliada en Tucumán 2162; doña Marta Haydée Fuentes de Ecker, de 42 años de edad, casada, argentina, ama de casa, con libreta cívica 0.100.767, domiciliada en Viamonte 1336, piso 10, 59, y doña María Djukich, de 33 años de edad, soltera, argentina, psicóloga, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.412.897, domiciliada en Viamonte 1336, piso 10, 59; todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: II) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. Artículo primero: La Sociedad se denomina "EL TOSTADO, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte 1336, piso 10, 59. Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Forestales: Mediante la adquisición, arrendamiento u ocupación a cualquier título legal, a los fines de la explotación o administración de campos, montes y demás establecimientos del mismo género, por medio de plantaciones, explotaciones o reforestaciones de todo tipo de plantas y árboles; extracción y transporte de maderas y sus subproductos. Industriales: Conexas con el objeto forestal, mediante la explotación de aserraderos, plantas de impregnación de maderas, secaderos, elaboración de carbón, chapas y placas de todo tipo. Comerciales: Conexas con el objeto forestal, tales como compraventa, fraccionamiento, distribución, consignación, importación y exportación de maderas, sus productos y subproductos, semillas, plantones y especímenes de toda clase. Todas las actividades del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. A tal fin, la soicedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo cuarto: El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos) representados por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, y podrán ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: caución real de pesos un mil en títulos nacionales. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto, extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste lo reemplaza el vicepresidente. — Fiscalización. — Artículo décimo primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo décimo segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considere constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: (Nombre, Acciones, suscripción, Clase de acción, Monto integración, Naturaleza del aporte). — Edilia Irma Ecker suscribe 49.600 acciones ordinarias de cinco votos integrando pesos doce mil cuatrocientos en efectivo; Edmundo Horacio Camilo Ecker suscribe 49.600 acciones ordinarias de cinco votos integrando pesos doce mil cuatrocientos en efectivo; Cecilia María Majewska suscribe 100 acciones ordinarias de cinco votos integrando pesos veinticinco en efectivo; María Buesas de Ecker suscribe 100 acciones ordinarias de cinco votos integrando pesos veinticinco en efectivo; Raúl Osvaldo Díaz Blasco suscribe 100 acciones ordinarias de cinco votos integrando pesos veinticinco en efectivo; Luis Francisco Caballero suscribe 100 acciones ordinarias de cinco votos integrando pesos veinticinco en efectivo; Susana Margarita Pasqués de Alonso suscribe 100 acciones ordinarias de cinco votos integrando pesos veinticinco en efectivo; Alicia Graciela Pasqués suscribe 100 acciones ordinarias de cinco votos integrando pesos veinticinco en efectivo; María Haydée Fuentes de Ecker suscribe 100 acciones ordinarias de cinco votos integrando pesos veinticinco en efectivo, y María Djukich suscribe 100 acciones ordinarias de cinco votos integrando pesos veinticinco en efectivo. — Total de acciones 100.000. — Total de la integración pesos veinticinco mil equivalente al veinticinco por ciento del monto suscripto, comprometiéndose los suscriptores a integrar el saldo dentro del plazo máximo de dos años, en la oportunidad que fije el directorio. — Todas las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos. — Aportes no dinerarios, no hay. — IV. Se designa para integrar el directorio: Presidente, Luis Francisco Caballero; vicepresidente, a Raúl Osvaldo Díaz Blasco; suplentes, a María Djukich y Cecilia María Majewska. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular, la doctora Edilia Irma Ecker y síndico suplente Contadora Pública Nacional Mirta Sara Escudero, argentina de 24 años de edad, soltera, domiciliada en Juan B. Justo 2726, Capital Federal. — V. Se autoriza a la doctor Edilia Irma Ecker, a D. Edmundo Horacio Camilo Ecker, a D. Luis Francisco Caballero y a doña Mirta Sara Escudero, a fin de que, actuando indistintamente cualquiera de ellos con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente en este acto doña Mirta Sara Escudero, argentina de veinticuatro años de edad, contadora pública nacional, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas al Tomo LXI, Folio 5, con libreta cívica número 5.923.357, soltera, domiciliada en Juan B. Justo 2726, mayor de edad, vecina de ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, agrega, junto con la doctora Edilia Irma Ecker que prestan su conformidad con las designaciones de síndico suplente y titular respectivamente de que han sido objeto en el acto instrumentado precedentemente, no revistiendo doña Mirta Sara Escudero el carácter de accionista de El Tostado, Sociedad Anónima. — Leída que les fue a todos los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Edilia I. Ecker. — Edmundo H. C. Ecker. — Cecilia Majewska. — María Buesas de Ecker. — R. O. Díaz Blasco. — Luis F. Caballero. — Susana P. de Alonso. — A. G. Pasques. — Marta F. de Ecker. — María Djukich. — M. S. Escudero. — Está mi sello. — Ante mí, Rafael F. Murano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el folio 2.191 del Registro 576 a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente A 014241328, A 014241329, A 014241330 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — Hay un sello. Rafael F. Murano, escribano. — Hay una firma. Rafael F. Murano.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 693,75 e. 28|8 Nº 88.127 v. 28|8|74

Mema Grande

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 364-A. PRIMER Testimonio. Escritura número ciento sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece por una parte don Jorge Luis Oría, nacido el 18 de septiembre de 1942, casado, argentino, abogado, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta 3145, décimo piso, Cédula de Identidad número 4.590.490; don Luis Fernando Herbin, nacido el 20 de febrero de 1928, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Guido 1680 tercer piso, Cédula de Identidad número 2.120.805; y doña María Emma Herbin de Oría, casada en primeras nupcias con Jorge Salvador María Oría con Libreta Cívica número 136.793, domiciliada en Florida 1065, primer piso, hacendada. — Los comparecientes son vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y expresan: Que concurren en su carácter de socios titulares de la totalidad del capital social de "MEMA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA", en formación, constituida según acta privada de fecha 31 de diciembre de 1972, entre los dos comparecientes citados en primer término, y doña Emma María Estrugamou de Herbin. — Los Estatutos de dicha Sociedad fueron luego transcriptos en la escritura pública de fecha 2 de octubre de 1973, otorgada al folio 901, de este registro, protocolo de ese año, el cual fue conformado por la Inspección General de Personas Jurídicas, según resolución número 2915, dictada el 26 de octubre del mismo año. — Dichos estatutos y la resolución citada fueron presentados en el Registro Público de Comercio para la inscripción de la Sociedad por cuyo motivo fueron publicados los estatutos en el Boletín Oficial el 20 de diciembre de 1973, en la página 8 de dicho diario. — El carácter de socia invocado por la señora de Oría, surge de la donación de acciones representadas por certificados provisorios, efectuada en su favor y en el de don Luis Fernando Herbin por la citada señora Emma María Estrugamou de Herbin, según escritura de donación otorgada el 27 de diciembre de 1973, ante el escribano de esta ciudad, don Guillermo Luis Lanusse, al folio 1.724, del registro 551 a su cargo, que en su original he tenido a la vista para este acto y en fotocopia autenticada agrego a la presente escritura. — Los comparecientes continúan diciendo: Que con motivo de la resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, estableciendo la necesidad de la adecuación del estatuto al artículo 22 de la Ley 20.643, vienen por la presente a dejar modificado el estatuto adecuándolo a dicha norma legal. — A tal efecto se modifica el estatuto en las siguientes partes: a) Artículo Quinto, donde dice: "las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas", debe decir: "Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas"; b) Del rubro Capital ubicado a continuación del artículo decimosexto en la citada escritura pasada al folio 901, de este mismo registro, protocolo de 1973, donde dice: "Estas acciones son todas ordinarias y al portador, correspondiendo un voto a cada acción", debe decir: "Estas acciones son todas nominativas no endosables, correspondiendo un voto a cada acción". — Agregan los comparecientes que subsisten sin modificaciones todas las partes del estatuto no modificadas por la presente escritura. — Se encuentra también presente a este acto, doña Emma María Estrugamou de Herbin, argentina, viuda, nacida el 30 de mayo de 1894, hacendada, domiciliada en Ayacucho 1807, sexto piso, Libreta Cívica número 3.411.112, vacina de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quién expresa: Que concurre en su carácter de ex socia fundadora original de "Mema Grande Sociedad Anónima", sin tener en la actualidad ningún interés ni participación en dicha sociedad, a raíz de la donación anteriormente relacionada. En tal carácter presta su conformidad respecto de la adecuación de estatutos precedente. — Yo, el escribano autorizante, dejo constancia de que la presente modificación de estatutos ha sido resuelta por Asamblea de fecha 15 de mayo de 1974, obrante a fojas 5 del libro de actas de la Sociedad, que en su original he tenido a la vista, y en fotocopia autenticada agrego a la presente escritura. — En dicha Asamblea se encontraba, según se expresa en el acta citada, reunida la totalidad del capital social, y la resolución fue tomada por unanimidad. — Leída que les fue, se ratifican, la aceptan y firman, ante mí, doy fe. — J. Oría. — L. F. Herbin. — H. Emma H. de Oría. — Emma M. E de Herbin. — Ante mí: A Ayerza. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 364, del Registro 286 de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio, en dos sellos de Actuación Notarial números quince milolnes quinientos sesenta y seis mil veintidós y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Yo, escribano autorizante dejo constancia de que a los efectos de cumplir con la resolución número 2/74 de la Inspección General de Personas Jurídicas, transcribo a continuación el texto íntegro de los artículos de "Mema Grande Sociedad Anónima" modificados por la escritura obrante en este testimonio. Ellos son: a) Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede, también fijárseles una participación adicional en las ganancias; b) Capital: El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: 1) Socia Emma María Estrugamou de Herbin: mil ochocientas noventa acciones, suscriptas ciento ochenta y nueve mil pesos integrados; naturaleza de su aporte: mixto; 2) Luis Fernando Herbin: cinco acciones suscriptas, quinientos pesos integrados naturaleza de su aporte: dinerario; 3) Jorge Luis Oría: cinco acciones suscriptas quinientos pesos integrados, naturaleza de su aporte: dinerario. — Son entonces: mil novecientas acciones suscriptas y ciento noventa mil pesos de monto de integración, habiéndose en consecuencia integrado la totalidad del capital social. Estas acciones son todas nominativas no endosables, correspondiendo un voto a cada acción". El texto de los artículos transcriptos surgen de la escritura de fecha 2 de octubre de 1973, pasada al folio 911, de este registro, modificada por la escritura obrante en el presente testimonio. — Viene del sellado número 015566023. — Alejandro Ayerza (h), Escribano.

Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 442,50 e.28|8 Nº 38.126 28|8|74

Talleres Electrometalúrgicos Grosso

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 172, al folio 435 ante el escribano Carlos A. Garicoche, con fecha 16 de mayo de 1974, del Registro Nº 523, de su adscripción, la sociedad "TALLERES ELECTROMETALURGICOS, GROSSO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de diciembre de 1962, bajo el Nº 2.968 al folio 449 del libro 55, Tomo A. de Estatutos Nacionales con domicilio en esta Capital, calle Avenida Corrientes Nº 1145, ha otorgado poder especial a favor de los señores Olivo Grosso, Bruno Padovan, Juan Carlos Bizzarro y Silvio Ricardo Fabio, para la administración de la misma.

Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.28|8 Nº 38.131 v.28|8|74

Corinsa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura numero cuatrocientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores Juan Pablo María Ramón Corna, argentino, industrial, casado, libreta de enrolamiento matrícula número 4.247.028, nacido el 8 de diciembre de 1931, domiciliado en la Avenida Alvear número 1940, piso sexto; don Juan Carlos Balerdi, argentino, abogado, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.941.876, nacido el 6 de diciembre de 1931, domiciliado en Juncal 3050, piso quinto; don Juan Pablo Bobba, argentino, contador público, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.057.568, nacido el 14 de junio de 1932, domiciliado en Planes número 851 y don Juan Carlos Félix Brunengo, argentino, abogado, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.940.912, nacido el 3 de marzo de 1933, domiciliado en Viamonte 1167, piso primero. — Todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de este lugar, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Que con fecha 3 de mayo de 1973, por escritura pasada al folio 1040 de este registro, han constituido una sociedad anónima denominada "CORINSA S. A.", y han redactado sus estatutos, los que fueron conformados por la Inspección de Personas Jurídicas para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y que atento la vigencia de la ley número 20.643, concurren a este otorgamiento, a fin de ajustar los estatutos sociales a la citada ley, estableciendo qué las acciones que cita su artículo quinto, serán nominativas y no endosables, ordinarias o preferidas y las correspondientes al capital suscripto ordinarias. — De la manera expuesta dejan ajustado el estatuto social a la ley 20.643. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Juan Pablo M. Corna. — J. C. Balerdi. — J. P. Bobba. — Juan C. Brunengo. — Hay un sello ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó al folio 1103 del Registro 453. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en un sello de actuación notarial A. Nº 015630702 que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los 10 días del mes de junio de 1974. — José Luis Puiggari, escribano.

Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 172,50 e.28|8 Nº 38.173 v.28|8|74

Rectificaciones Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 23 de abril de 1974, autorizada por la escribana de esta Capital Federal, doña Nilda Leonor Nostro de Seghetti, en el Registro 213, a su cargo. — La sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RECTIFICACIONES BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en la calle Girardot Nº 1429, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 5 de abril de 1970, bajo el número 361, folio 390, del libro 52, Tomo "A", de Estatutos Nacionales, confirió Poder General Amplio, a favor del señor Eduardo Carlos Quirueñe, para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.28|8 Nº 38.190 v.28|8|74

Corporación Hipotecaria y Prendaria de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA
INSTITUCION DE FINANCIACIONES Y CREDITOS PARA FINES DETERMINADOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE ESTATUTOS. — Corporación Hipotecaria y Prendaria de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Escritura número doscientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Emilio Radamés Isola, que dice ser casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.890.560, argentino, abogado, nacido el 22 de mayo de 1922, domiciliado en Avenida del Libertador 2687, décimo tercer piso, departamento B, de Capital, y don Horacio García, que dice ser casado, argentino, nacido el 3 de octubre de 1925, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.450.122, domiciliado en la calle Cuzco 382, tercer piso, departamento nueve de esta ciudad, ambos comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en su carácter de presidente y vicepresidente respectivamente, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Corporación Hipotecaria y Prendaria de Buenos Aires, Sociedad Anónima - Institución de Financiaciones y Créditos para Fines Determinados", con domicilio legal en la Avenida Belgrano 254 de esta ciudad; personería que acreditan y justifican con los siguientes elementos: a) La existencia legal de la sociedad con los respectivos estatutos sociales, aprobados por resolución ministerial P. J. número 0-1689 de fecha 15 de octubre de 1964, protocolizados con fecha 9 de noviembre de 1964, ante la escribana de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires doña Irma Sosa, al folio 944 del registro 119 a su cargo, e inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 358 al folio 118 del libro 60, tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 4 de marzo de 1965; y que en fotocopia certificada corren agregados al folio 3599 del presente registro, protocolo del año 1965; y con su posterior modificación de la denominación social, protocolizada por ante el escribano Horacio Eduardo Uman, al folio 4166 del presente registro, con fecha 10 de octubre de 1967, aprobada por resolución ministerial P. J. número 000609 de fecha 23 de mayo de 1967, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 3552, al folio 347 del libro 64, tomo A. de Estatutos Nacionales; b) El carácter invocado por los comparecientes se acredita con el acta de Asamblea general ordinaria celebrada el 31 de julio de 1973, por la cual se eligieron las autoridades; y cuya acta en copia certificada corre agregada al folio 2909 del presente registro, protocolo del año 1973; y con el acta de directorio celebrada en reunión con fecha primero de agosto de 1973, en la cual se distribuyeron los cargos, cuya acta se halla íntegramente transcripta al citado folio 2909 del presente registro, protocolo del año 1973, doy fe; c) Con el acta de Asamblea general extraordinaria del 31 de julio de 1973, que aprueba la adecuación del estatuto social a lo dispuesto por el decreto ley 19.550|73; y d) Con las constancias debidamente autenticadas por la Inspección General de Personas Jurídicas cuyas fojas llevan la numeración 122, 123, 124, 125, 126, 132, 133, 136, 138, 140, 155, 158, 159 y 164, cuyos originales tengo a la vista para este acto, y en fotocopias autenticadas agrego por cabeza de la presente, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter acreditado, dicen: Que solicitan de mí, la escribana autorizante, protocolice los estatutos de la mencionada sociedad como surge de lo ordenado en las respectivas resoluciones dictadas en el expediente N. 3018|142145 de fecha 21 de diciembre de 1973, que tengo a la vista para este acto y en fotocopia autenticada agrego a la presente. — La referida resolución es del siguiente tenor: "Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 dic. 1973. — Visto: el expediente N. 3018| 142145, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 163 vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el decreto-ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Conformar en la forma de fs. 122 vta. a 125 vta. con las modificaciones de fs. 155 y 158 a 159 —duplicados fs. 127 vta. a 130 vta., 154 y 156 a 157—, la reforma introducida en el contrato social de "Corporación Hipotecaria y Prendaria de Buenos Aires, Sociedad Anónima. Institución de Financiaciones y Créditos para Fines Determinados" en virtud de lo resuelto por la Asamblea del 31 de julio de 1973. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 122 a 126, 132 a 133, 136, 138, 140, 155, 158 a 159 y copia autenticada de la presente resolución, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº: 3923. — Alberto Pico. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — A continuación transcribo los estatutos sociales que son del siguiente tenor: "Artículo primero. — La sociedad se denomina "CORPORACION HIPOTECARIA Y PRENDARIA DE BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA - INSTITUCION DE FINANCIACIONES Y CREDITOS PARA FINES DETERMINADOS". — Tiene su domicilio en la calle Avenida Belgrano número doscientos cincuenta y cuatro de la Capital Federal. — El directorio podrá isstalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. Artículo segundo. — La duración de la sociedad es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea general de accionistas. — Artículo tercero. — La sociedad tiene por objeto realizar operaciones de créditos y financiaciones mediante la constitución de capitales y o reunión de ahorros, dentro del sistema denominado de "ahorro para fines determinados" con destino a la adquisición de bienes con sujeción a los títulos que emita. — Para la realización de sus fines, podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directa o indirectamente al objeto de la sociedad, dentro de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que la rigen, con excepción de las comprendidas por las leyes números diecisiete mil quinientos noventa y cuatro y dieciocho mil sesenta y uno. — La sociedad sólo desarrollará actividades que impliquen requerimiento

de dinero al público con el ofrecimiento de intereses, u otros beneficios, previa autorización de la autoridad gubernativa competente y aprobación por la misma de las bases técnicas, modelos de contratos y demás elementos referentes a los planes a practicar. Asimismo la sociedad ajustará sus planes y funcionamiento a las normas reglamentarias que rijan la actividad. — Artículo Cuarto: El capital social es de ciento sesenta mil pesos, representado por ciento sesenta mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — La asamblea ordinaria sólo podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea en cuyo temario figure expresamente el punto respectivo, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean, excepto en el caso del artículo 216, último párrafo de la ley número 19.550. — La sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres días en el diario de publicaciones legales y en un diario de mayor circulación en toda la República. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación. — Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán también derecho preferente a la suscripción de debentures convertibles en acciones, salvo lo dispuesto en el artículo 197 de la ley 19.550. — El capital debe suscribirse totalmente al tiempo de su emisión. — La integración en dinero efectivo no podrá ser menor al veinticinco por ciento de la suscripción. — El saldo resultante deberá ser integrado en un plazo que no podrá exceder de dos años, contados desde la fecha de la suscripción. — Los aportes no dinerarios deben integrarse totalmente sólo pueden consistir en obligaciones de dar y su cumplimiento se justificará al tiempo de solicitar la conformidad de la autoridad de contralor competente. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto, y regularán dicho derecho conforme lo determinado por el artículo 217 de la ley número 19.550, según se especifique en las condiciones de la emisión. — Artículo Sexto: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Artículo Séptimo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos administrativos o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea y en la medida en que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de los votos presentes. — Artículo Octavo: Los directores prestan una garantía equivalente a mil pesos cada uno, en títulos bonos y|o valores, los que pueden ser públicos o privados. — Las acciones de la sociedad no pueden ser ofrecidas como garantía por el desempeño de sus funciones. — Artículo Noveno: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto-ley número 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas, creados o a crearse; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y vicepresidente. — El uso de la firma social corresponde al presidente y vicepresidente del directorio en caso de ausencia o impedimento del presidente. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la administración y dirección de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un "Consejo de Vigilancia" compuesto por tres miembros. — Dichos miembros deberán ser accionistas de la sociedad y tendrán mandato por dos años, y serán reelegibles. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos administrativos o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea y en la medida en que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — La designación de los miembros del "Consejo de Vigilancia" solamente es revocable por la asamblea de accionistas. — El "Consejo de Vigilancia" funcionará con la mayoría de los miembros presentes, debiendo llevar un libro de Actas en el que dejará constancia de las reuniones que realice. —

Tiene las atribuciones y deberes determinados por el artículo 280|283 de la ley número 19.550 y las que se indican en el artículo siguiente. — Artículo Undécimo. En su primera sesión el "Consejo de Vigilancia" designará de su seno un presidente del mismo quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas del Consejo. —

El "Consejo de Vigilancia" se reunirá en forma plenaria por lo menos una vez al mes y estará representado, con voz pero sin voto, en las reuniones de directorio y asambleas, a todas las cuales debe ser citado. A dichas reuniones deberá concurrir, como mínimo, uno de los integrantes del Consejo. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada por publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos, y no más de treinta, en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República. — La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo.

— La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — Artículo decimotercero: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea ordinaria de la segunda convocatoria, la que se considera constituida cualesquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimocuarto: El ejercicio social se cierra el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Diez por ciento al fondo de previsión — c) Remuneración al directorio y consejo de vigilancia, en su caso. — d) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso — e) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativo o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo decimoquinto: La liquidación de la sociedad puede ser realizada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada en el artículo anterior. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes solicitan de mí la autorizante la expedición de testimonio de la presente para su inscripción en el registro respectivo. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Entrelíneas: El uso de la firma social corresponde al presidente y vicepresidente del directorio en caso de ausencia o impedimento del presidente. — Vale. — Raspado: celebrada consistir derecho acciones especifíquese miembros presente. — Vale. — Julia A. Uman, escribana pública. — Corporación Hipotecaria y Prendaria de Buenos Aires sociedad institución de financiaciones y crédito para fines determinados. — S| edicto: Julia A. Uman (escribana).

Buenos Aires, agosto 2 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960 e. 28|8 Nº 88.204 v. 28|8|74

Rivadeo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — Rivadeo Sociedad Anónima. — Escritura número trescientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Norberto Rafael Armando, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.723.281, nacido el primero de marzo de 1924, domiciliado en la calle Tucumán número 2430, Olivos, Provincia de Buenos Aires; señor don Luis Sila Monsegur, argentino, casado, contador, con cédula de identidad número 2.716.033, de la Policía Federal, nacido el 15 de agosto de 1936, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 2053, cuarto piso, de esta ciudad y don Rafael Federico Aguirre, argentino, casado, abogado, nacido el 14 de abril de 1909, con cédula de identidad número 300994, de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Santa Fe 862, piso 7º de esta Capital, todos mayores de edad y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que concurren por sí haciéndolo además el doctor Armando en nombre y representación de las siguientes personas: a) de don Emilio Martín Meyer Pellegrini, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad número 912820, de la Policía Federal, nacido el 21 de agosto de 1914, domiciliado en Avenida Las Heras 2320, de la Capital Federal; según poder de fecha 29 de enero de 1974, pasado en este mismo registro al folio 518; b) don Horacio García González, argentino, casado, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1850617, nacido el 26 de enero de 1925, domiciliado en la calle Junín 1051, de esta ciudad; en mérito al poder de fecha 29 de enero de 1974, pasado en este mismo registro al folio 514; c) Roberto Julio Arturo Bullrich, argentino, divorciado, empresario, con cédula de identidad número 1967911 de la Policía Federal, nacido el 3 de agosto de 1925, con domicilio en la calle Libertad número 1662, sexto piso A, de esta ciudad, en mérito al poder de fecha 20 de enero de 1974, pasado en este registro al folio 515; d) de don Christian José Zimmermann, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3513338, nacido el 13 de abril de 1935, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1682, piso diez, de esta ciudad, en mérito al poder de fecha 29 de enero de 1974, pasado en este registro al folio 517; e) de Eduardo Jesús Zimmermann, argentino, casado, licenciado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2717142, nacido el 3 de enero de 1931, domiciliado en la calle Luis Agote número 2459, piso tercero, en esta Capital, en mérito al poder de fecha 29 de enero de 1974, pasado en este registro al folio 516; f) de don Roland Marie Renée Soulas, argentino, soltero, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1561106, nacido el 8 de noviembre de 1919, domiciliado en la calle 25 de Mayo 168, piso quinto de esta Capital, en mérito al poder de fecha 29 de enero de 1974, pasado ante este registro al folio 521; g) de don Marcelo Lorenzo Silvio Tonini, argentino naturalizado, casado, licenciado, con cédula de identidad número 2379833 de la Policía Federal, nacido el 11 de marzo de 1931, domiciliado en la calle Malabia número 3359, de esta Capital, en mérito al poder de fecha 29 de enero de 1974, pasado en este mismo registro al folio 520; y h) de don Guillermo Benedit, argentino, casado, contador, con cédula de identidad número 2385895, de la Policía Federal, nacido el 23 de junio de 1927, domiciliado en la calle Schiaffino 2037, tercer piso, de esta Capital, en mérito al poder de fecha 15 de enero de 1974, pasado en este registro al folio 296. — Todos los poderes mencionados tienen facultades suficientes para este acto y en sus testimonios los tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes por sí y además el doctor Armando por la representación invocada exponen: Que por la presente dejan constituida una sociedad anónima, que se regirá de acuerdo al siguiente contrato: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo primero) La sociedad se denomina "RIVADEO SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en la calle Cangallo 444, piso séptimo, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o por constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones en general, incluso operaciones de leasing, préstamos con fondos propios y|o de terceros, compraventas y transacciones sobre títulos, acciones y valores mobiliarios con excepción de las operaciones previstas en la Ley 18.061, u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto) El capital social es de seiscientos ochenta mil pesos, representado por seiscientas ochenta mil acciones de pesos uno, valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo quinto) Las acciones serán de cualquiera de los tipos permitidos por la ley. — En caso de emitirse acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo) En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550|72. Administración y representación. — Artículo octavo) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete. — El mandato dura un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y uno o dos vicepresidentes. — Estos últimos reemplazan al primero en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento. — El directorio está facultado para designar un comité delegado y|o uno o más directores delegados y|o uno o más gerentes directores o no, atribuyéndoles la totalidad o parte de las funciones de administración. — Podrá además, si lo estimase conveniente, designar otros cargos. — El directorio se reunirá por lo menos, una vez por mes; extraordinariamente se reunirá siempre que lo solicite un director o el síndico. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones por otros directores mediante autorización especial por carta o telegrama, pero manteniendo siempre las responsabilidades inherentes a su cargo. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno) Los directores constituirán garantías por un monto equivalente al valor nominal de quinientas acciones ordinarias. — Las garantías podrán consistir en dinero efectivo y|o caución de títulos públicos. — Artículo décimo) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 Decreto Ley 5965|63. — Puede en consecuencia, celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; otorgar poderes, inclusive para querellar criminalmente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Para la actuación ante los poderes y administración pública, nacional, provincial o municipal, o ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal, será indistintamente, ejercida por cualquiera de los directores. — Sólo estarán investidos

de la representación de la sociedad a los efectos de formular confesión en juicio y absolver posiciones, los apoderados generales o especiales a quienes se confiera por resolución del directorio la facultad de hacerlo. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero) La fiscalización de la sociedad está a cargo de una sindicatura compuesta del número mínimo de síndicos titulares y síndicos suplentes que permita la ley, los que duran un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos. — En caso de ser plural, la sindicatura funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos. — Asambleas. — Artículo decimosegundo) Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria puede celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero) Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. —

Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto) Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19550|72 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o presentar un certificado bancario o de institución autorizada que acredita su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea salvo cuando sean tenedores de acciones nominativas. — Los pedidos de convocatoria de Asamblea podrán ser formulados por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. — Podrán hacerse representar en las Asambleas mediante otorgamiento de mandato en instrumento privado con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — Artículo decimoquinto) El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. —

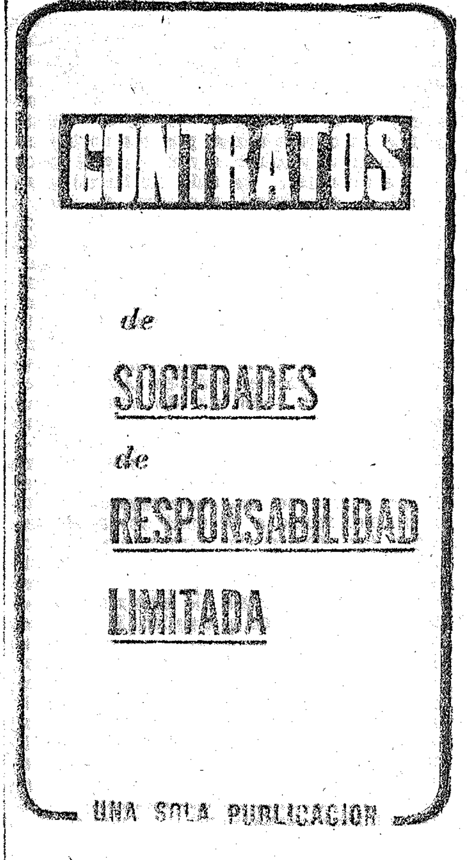
A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b)

A remuneración del directorio y sindicatura; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designado o designados por la Asamblea bajo la vigilancia del o los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Rafael Federico Aguirre suscribe: 195.370 acciones ordinarias nominativas, no endosables, que integra totalmente en la siguiente forma: ciento noventa y cuatro mil doscientos setenta y dos pesos, mediante la entrega y transferencia de 121.420 acciones de la sociedad "Banco de Galicia y Buenos Aires", cuyo valor de cotización al día de ayer era de pesos uno con sesenta centavos, y el saldo de mil noventa y ocho pesos en dinero efectivo; Roberto Julio Arturo Bullrich, suscribe 195.370 acciones ordinarias, nominativas no endosables, que integra totalmente en la siguiente forma: ciento noventa y cuatro mil doscientos setenta y dos pesos mediante la entrega y transferencia de 121.420 acciones de la sociedad "Banco de Galicia y Buenos Aires", cuyo valor de cotización al día de ayer era de un peso con sesenta centavos y el saldo de mil noventa y ocho pesos, en dinero efectivo; Guillermo Benedit, suscribe 97.685 acciones ordinarias nominativas, no endosables, que integra totalmente en la siguiente forma: pesos noventa y siete mil ciento treinta y seis, mediante la entrega y transferencia de 60.710 acciones de la sociedad "Banco de Galicia y Buenos Aires" cuyo valor de cotización al día de ayer, era de pesos uno con sesenta centavos y el saldo de pesos 549 en dinero efectivo; don Norberto Rafael Armando, suscribe: 38.939 acciones ordinarias, nominativas no endosables, que integra totalmente en la siguiente forma; pesos treinta y ocho mil setecientos veinte, mediante la entrega y transferencia de 24.200 acciones de la sociedad Banco de Galicia y Buenos Aires, cuyo valor de cotización al día de ayer, era de un peso con setenta centavos, y el saldo de doscientos diez y nueve pesos en dinero efectivo; con Christian José Zimmermann suscribe 38.939 acciones ordinarias, nominativas no endosables, que integra totalmente en la siguiente forma: treinta y ocho mil setecientos veinte pesos mediante la entrega y transferencia de 24.200 acciones de la sociedad Banco de Galicia y Buenos Aires, cuyo valor de cotización al día de ayer, era de un peso con setenta centavos y el saldo de doscientos diez y nueve pesos en dinero efectivo; don Eduardo Jesús Zimmermann suscribe: 35.850 acciones ordinarias, nominativas no endosables, que integra totalmente en la siguiente forma: treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos mediante la entrega y transferencia de 22.280 acciones de la sociedad Banco de Galicia y Buenos Aires, cuyo valor de cotización al día de ayer era de un peso con setenta centavos, y el saldo de doscientos dos pesos en dinero efectivo; don Emilio Martín Meyer Pellegrini, suscribe 32.455 acciones ordinarias, nominativas no endosables, que integra totalmente en la siguiente forma: pesos treinta y dos mil doscientos setenta y dos, mediante la entrega y transferencia de 20.170 acciones de la sociedad Banco de Galicia y Buenos Aires, cuyo valor de cotización al día de ayer era de un peso con sesenta centavos, y el saldo de ciento ochenta y tres pesos en dinero efectivo; don Horacio García González, suscribe 32.455 acciones ordinarias, nominativas no endosables, que integra totalmente en la siguiente forma: treinta y dos mil doscientos setenta y dos pesos, mediante la entrega y transferencia de 20.170 acciones de la sociedad Banco de Galicia y Buenos Aires, cuyo valor de cotización al día de ayer, era de un peso con sesenta centavos y el saldo de ciento ochenta y tres pesos en dinero efectivo; don Marcelo Lorenzo Silvio Tonini, suscribe 5.246 acciones ordinarias, nominativas no endosables, que integra totalmente en la siguiente forma: cinco mil doscientos diez y seis pesos, mediante la entrega y transferencia de 3.260 acciones de la sociedad Banco de Galicia y Buenos Aires, cuyo valor de cotización al día de ayer, era de un peso con sesenta centavos y el saldo de treinta pesos en dinero efectivo; don Roland Marie Renée Soulas, suscribe: 5.246 acciones ordinarias, nominativas no endosables; que integra totalmente en la siguiente forma: cinco mil doscientos diez y seis pesos mediante la entrega y transferencia de 3.260 acciones de la sociedad Banco de Galicia y Buenos Aires, cuyo valor de cotización al día de ayer era de un peso con sesenta centavos, y el saldo de treinta pesos en dinero efectivo; el señor Luis Sila Monsegur suscribe: 2.445 acciones ordinarias, nominativas no endosables que integra totalmente en la siguiente forma: dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos mediante la entrega y transferencia de 1.520 acciones de la sociedad Banco de Galicia y Buenos Aires cuyo valor de cotización al día de ayer era de un peso con sesenta centavos y el saldo de trece pesos en dinero efectivo. — Se aclara que las acciones suscriptas son de un voto. — Se designa para integrar el directorio: Presidente: Rafael Federico Aguirre; vicepresidente: Roberto Julio Arturo Bullrich; vocales: Emilio Martín Meyer Pellegrini, Marcelo Lorenzo Silvio Tonini, Eduardo Jesús Zimmermann; Organo Fiscalizador: síndico titular Luis Omar Oddone; síndico suplente: don Luis Sila Monsegur, quienes durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea Ordinaria. — Se autoriza al doctor Norberto Rafael Armando, Adolfo H. Melián y María Matilde Hoenig, doctor Carlos J. Melián a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente y firmar la escritura de rectificación, y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo para todo ello actuar en forma conjunta, separada o indistinta. — Presente a este acto el señor don Luis Omar Oddone, argentino, contador, casado, nacido el 11 de mayo de 1938, con Libreta de Enrolamiento número: 5.616.142, domiciliado en la calle Paso 270, de Muñiz, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad y de mi conocimiento personal de lo que doy fe, quien y junto con el señor Monsegur, manifiesta que aceptan el cargo de síndico titular y suplente de la sociedad Rivadeo Sociedad Anónima, constituida por este acto. — Leída que les fue, se ratifican los comparecientes en su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí, doy fe. — Firmado: Rafael Federico Aguirre, Norberto Rafael Armando, Luis Sila Monsegur, Luis Omar Oddone. — Ante mí: Hernán R. Seeber, escribano público. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó al folio mil ciento noventa y dos de este registro doscientos noventa del cual es titular don Hernán R. Seeber y adscriptos son Enrique C. Reddel y don Ricardo Mihura Seeber. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia de siete fojas y el presente sello de actuación notarial que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro. — Firmado: Ricardo Mihura Seeber, escribano público. — Reforma de estatuto. — Rivadeo Sociedad Anónima. — Escritura número quinientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparece María Matilde Hoenig, argentina, abogada, soltera, de 25 años, domiciliada en la Avenida Santa Fe número 2463, sexto piso A, de esta Capital, con Cédula de Identidad número 5.556.504, de la Policía Federal y Libreta Cívica número 5.761.553, la compareciente es mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: que concurre a este otorgamiento a mérito de la autorización que consta en la escritura constitutiva de la sociedad Rivadeo Sociedad Anónima, pasada ante mí el día 12 de marzo de 1974, al folio 1192 de este registro 290 a mi cargo, que la faculta a aceptar y proponer modificaciones a la misma. — Y la compareciente continúa expresando que con fecha 29 de marzo de 1974 se presentó la escritura constitutiva a la Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos fijados en el artículo 167 del decreto ley 19.550|72, la cual ha realizado la siguiente observación 9|4|74. — Teniendo en cuenta la vigencia de la Ley 20.643, corresponde suprimir la exigencia del depósito anticipado de la redacción del artículo 14 del estatuto doctor Reynal O. Connor. — En consecuencia viene a modificar el artículo catorce del estatuto de la sociedad Rivadeo Sociedad Anónima, que queda redactado de la siguiente forma: Artículo 14. — Rigen quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del decreto ley 19.550|72, según la clase de asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — Los pedidos de convocatoria de asamblea podrán ser formulados por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. — Podrán hacerse representar en las asambleas mediante otorgamiento de mandato en instrumento privado con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — Leída que le fue a la compareciente la presente escritura se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, la firma por ante mí, doy fe. — Firmado: María Matilde Hoenig. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante el escribano don Hernán R. Seeber, al folio Nº 2160, del registro notarial Nº 290 de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en una foja de fotocopia y el presente sello de actuación notarial, que sello, firmo y rubrico, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 1974. — Firmado: Ricardo Mihura Seeber, escribano público. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1974. — Visto: el expediente A 49.373, lo dictaminado por el departamento sociedades anónimas y que el contrato constitutivo se ajusta a las disposiciones del decreto ley Nº 19.550|72, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º. — Conformar el contrato constitutivo de la sociedad Rivadeo Sociedad Anónima, que obra de fs. 1 a 8 y 20 a 21, instrumentado por escritura pública número 32 y 554 del registro Nº 290, otorgada en Buenos Aires, con fecha 12 de marzo y 22 de abril de 1974. — Artículo 2º. — Regístrese, fórmese expediente con la documentación de fs. 1 a fs. 8, y 20 a 21 y copia autenticada de la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los efectos del artículo 167 del decreto ley Nº 19.550|72. — Tómese nota del domicilio de las oficinas de la sociedad, consignado en el artículo primero del estatuto. — Notifíquese — Resolución I.G.P.J. Nº 1173. — Firmado: Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 29 de julio de 1974.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.252,50 e. 28|8 Nº 88.307 v. 28|8|74



Barahunda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores: Salvador Grande, argentino, con domicilio en la calle Pueyrredón 1929, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires de veintisiete años de edad, con L. E. número 7.168.945 profesión comerciante número de inscripción en el impuesto a los réditos 50.459-014-3; casado en primeras nupcias con Elsa Icele, argentina, de veintiséis años de edad; Enrique Antonio Grande, argentino, con domicilio en la calle Pueyrredón 19 9, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de cincuenta y cuatro años de edad, con C. I. número 1.138.502 de la Policía Federal, profesión comerciante, número de inscripción en el impuesto a los réditos 50.457-014-2, casado, en primeras nupcias con Edith Emma Codevilla, argentina, de cuarenta y siete años de edad y Osvaldo Omar Castano, argentino, con domicilio en la calle Balbastro 5517 de esta ciudad, de veintiocho años de edad, con L. E. número 4.537.953, profesión comerciante, número de inscripción en el impuesto a los réditos 44.011-004-5, casado en primeras nupcias con Alicia María Grande argentina, de veintisiete años de edad: declaran constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá sometida a las disposiciones del Código de Comercio Ley Nacional 19.550, incorporada al mismo por imperio del artículo 367, supletoriametne por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento al cual las partes se someten como la misma Ley. — Primero: La sociedad girará bajo la denominación social de: "BARAHUNDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el artículo segundo de la Ley 19.550 y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes, y realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y con excepción de los incisos quinto y sexto del mismo. — Segundo: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación de negocios de bar, restaurante, confitería, heladería, grill, salones de fiestas, cafetería y afines; la fabricación, compra, venta, importación, exportación y comercialización de productos y subproductos relativos al comercio de gastronomía; la compra y venta de bienes muebles e inmuebles relacionada directamente con el objeto social. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad queda fijado en esta Capital Federal, calle Fragueiro número ochocientos veitniséis, pudiendo establecer sucursales, agencias o nombrar representantes en cualquier lugar del país o del extranjero. — Cuarto: El capital social está constituido por la suma de sesenta mil pesos, dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Salvador Grande: Dos mil cuotas, o sea la su-

na de veinte mil pesos; Enrique Antonio Grande: Dos mil cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos; y Osvaldo Omar Castano: Dos mil cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos. — Los aportes consignados se verifican e integran totalmente bajo juramento por los socios en maquinarias y muebles y útiles y el valor de las mismas lo ha sido conforme a su cantidad y calidad y precios de plaza, según inventario firmado por todos los socios que forma parte integrante del presente contrato y que no se encuentran afectadas a prendas, embargos ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas maquinarias y muebles y útiles incorporados a la sociedad, todo ello de conformidad co las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Quinto: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día primero de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato; y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con el artículo séptimo de la Ley 19.550. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, quienes revestirán el cargo de Gerentes, quedando establecido en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal de la Sociedad; será necesaria la firma de dos cualesquiera de los gerentes para obligar a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos por decisión de la mayoría en cualquier tiempo, sin invocación de causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otras, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar tido acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas si no simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Séptimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades y pérdidas luego de deducida la Reserva Legal que establece el artículo 70 de la Ley 19.550, se prorrateará entre los socios de acuerdo al caiptal aportado por cada uno. Respecto del Cuadro de Resultados y Estado Patrimonial se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 19.550, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez en lo Comercial de Registro para su incorporación al legajo de la sociedad tal como lo dispone el artículo noveno de la Ley 19.550, cuando este artículo entre en vigencia según lo establece el art. primero, inciso p) de la Ley 19.550. —

Octavo: El socio que desee ceder sus cuotas a un tercero extraño a la sociedad, deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computado el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550, en caso de oposición. — No variando el régimen de mayorías la cesión de cuotas inter-socios, queda supeditada a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen quince días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno; b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de las cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que pudiera haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición, dentro del plazo de diez días siguientes después del término establecido al punto a). — Para determinar el valor de las cuotas se procederá a practicar un Balance General a la fecha de cesión, el cual será practicado de acuerdo con las normas legales en vigencia. — El capital, las Reservas y las Utilidades sin distribuir resultantes del mencionado Balance General, se prorratearán por la cantidad de cuotas sociales, lo que dará como resultado el valor de una cuota. — Noveno: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en primer y segundo apartado del artículo 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. — Lo tratado se hará constar en acta y será firmado por todos los presentes. — Décimo: Por muerte de un socio, sus derecho-habientes debidamente instituidos se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley 19.550. — Undécimo: Producida la disolución, se nombrará liquidador por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se le hubiera adjudicado, y el saldo se destinará en primer término a reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Duodécimo: Todo lo no previsto en el presetne contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550, del Código de Comercio y del Código Civil en su caso. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad: "Barabunda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será inscripta dentro del plazo del artículo 39 del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 369, primera parte de la Ley 19.550. — Firmado: Salvador Grande, Enrique Antonio Grande y Osvaldo Omar Castano. — Inventario y Balance inicial de la Sociedad "Barahunda, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 1º de Marzo de 1974. — Activo: Muebles y útiles y maquinarias: 1 cocina de 4 hornallas y 1 horno, marca Casares y 1 horno pastelero, marca Casares, $ 4.000. — Cortinas en tela de yute, $ 4.000. — 140 sillas de ... lustre natural mate, tapizadas en Smooth 455, $ 21.700. — 25 mesas de madera con tapa de fórmica, medida 1 m. x 0,80 m. y 9 mesas de madera con tapa de fórmica, medida 1,20 m. de diámetro, $ 7.896. — 1 juego de living de 4 cuerpos, 1 solón y 2 puff tapiados en jafina, $ 6.604. — 1 equipo de sonido instalado compuesto de: 1 consola preamplificadora, 1 amplificador de potencia de 100 vatios, y amplificador de pre-escucha y monitor; 1 parlante monitor en caja acústica, 2 pasadiscos bandeja, marca Winco, 2 cápsulas fonocaptadora Shure, y 4 cajas parlantes equipadas con parlantes especiales, $ 15.800. — Total del Activo: $ 60.000. — Pasivo: Capital Social: Salvador Grande — Cuenta Capital, pesos 20.000. — Enrique Antonio Grande — cuenta Capital, $ 20.000. — Osvaldo Omar Castano — cuenta Capital, pesos 20.000. — Total del Pasivo: $ 60.000. — Firmado: Salvador Grande, Enrique Antonio Grande y Osvaldo Omar Grande.

Buenos Aires, julio 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637,50 e.28|8 Nº 88.032 v.28|8|74

Turismo Latino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen Eduardo Raúl Bacot Vidal, argentino, soltero, veintitrés años, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos quince, domiciliado en Yerbal mil setecientos setenta y cuatro, planta baja, departamento B, Capital Federal, licenciado en Turismo y Obdulia Herminia Canales, argentina, soltera, treinta años, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliada en Avenida del Libertador doscientos sesenta, piso doce, departamento A, Capital Federal, periodista especializado en turismo, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. La sociedad girará bajo la denominación de "TURISMO LATINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avenida Belgrano mil seiscientos cincuenta y siete, tercer piso, departamento E, Capital Federal. — Por resolución de sus socios podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de agosto del año dos mil. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros la explotación de todo lo relacionado directa o indirectamente con el turismo nacional o internacional, con el transporte, promociones turísticas y agencia de cambio en los términos de la ley dieciocho mil ochocientos veintinueve en su artículo primero y del Decreto dos mil ciento ochenta y dos|setenta y dos en su artículo segundo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en trescientas cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una que los socios suscriben por partes iguales en bienes según inventario por los mismos suscriptos y valuados a su coste.

— Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros o extraños a la sociedad salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo ciento cincuenta y dos de la ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas en forma proporcional a los otros socios, salvo renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse la cesión íntegramente al otro socio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo al respecto lo dispuesto en el artículo doscientos nueve de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Sexta: La administración estará a cargo de los dos socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuya firma indistinta con el sello social obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos por justa causa únicamente.

— Regirán a todos sus efectos lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho a sesenta y ciento cincuenta y siete y ciento sesenta "in fine". — Séptima: En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos sociales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenar bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro y Seguro y cualquier otro banco, nacional, provincial, municipal o mixto privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Octava: El día treinta y uno de agosto de cada año, se confeccionará un balance general, estado de ganancias y pérdidas y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las utilidades liquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal, y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas parte de cada uno. — Novena: El balance general, estado de ganancias y pérdidas y demás documentos legales deberán ser puestos a disposición de los socios dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio, considerándose aprobado si los socios no formulasen por escrito observaciones dentro de los diez días hábiles de haberle sido puesto a su consideración. — Referente a la forma de deliberar y tomar acuerdo entre los socios se estará a lo dispuesto en la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, en especial en su artículo ciento cincuenta y nueve. — Décima: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula Sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Undécima: En todo lo no reglado se estará a lo dispuesto en la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y sus modificaciones. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobrerraspado: Aires, Segunda, sociedad, nacional, agencia de cambio, Cuarta, y, para el locación, de la. Todo Vale. — Fdo.: Eduardo Raúl Bacot Vidal C.I.P.F. Nº seis millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos quince; Obdulia Herminia Canales C.I.P.F. Nº ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro. — Inventario de Iniciación de Actividades de Turismo Latino Sociedad de Responsabilidad Limitada al día 10 de mayo de 1974 — Activo — Biene sde Uso — Muebles y Utiles — 3 escritorios de metal, usados, beige, modelo "Medio ministro" con 7 cajones — c|u. $ 500.— — $ 1.500.— — 1 Armario metálico, dos puertas, usado, beige con caja secreter — $ 700.— — 2 Ficheros metálicos de cuatro gabetas usado, beige, marca Tal —a $ 400.— c|u — $ 800.— — 1 Máquina de escribir Olivetti Lexikon 80 Nº 962-89765 — $ 2.600.— — 1 Máquina de escribir Olivetti Lexikon 80 Nº 965-104902 — $ 3.200.— — 1 Sumadora manual Olivetti Primma 20 número A-053784 — $ 1.000.— — 1 Sumadora Elettrosumma 20 eléctrica Nº 68-00897651 — $ 2.200.— — 1 Juego de sillones modelo Arturo Vº en material polivinílico imitación cuero — $ 6.000.— — $ 18.000.— — Instalaciones Revestimiento interior local en pino; alfombramiento en Tapizmel y empapelado entrada — $ 12.000.— — Total del Activo $ 30.000.— — Pasivo: Deudas: No hay capital, reservas y resultados: Capital social — Eduardo Raúl Bacot Vidal — $ 15.000.— — Obdulia Herminia Canales — $ 15.000.— — $ 30.000.— — Total del Pasivo — $ 30.000.— — Fdo.: Eduardo Raúl Bacot Vodal — Obdulia Herminia Canales.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450 e.28|8 Nº 88.049 v.28|8|74

Plastiprint

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

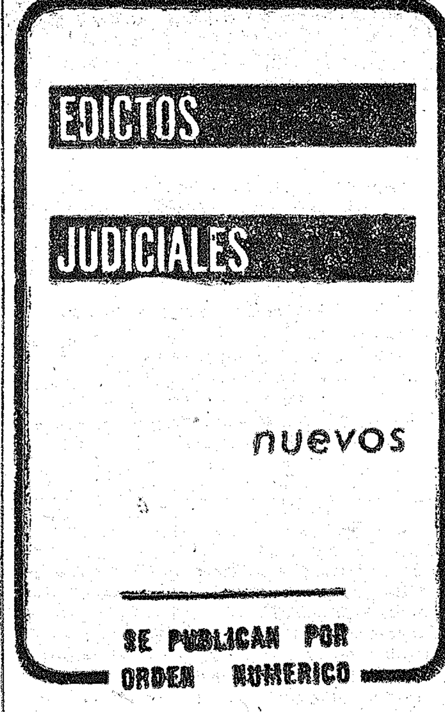
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo de 1974, entre los señores David Isaac Brosto, de 56 años de edad, casado con Margarita Hofflich, argentino naturalizado, industrial, domiciliado en Arenales 1250 de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, libreta de enrolamiento Nº 4.144.284; Bernardo Miguel Brosto, de 30 años, casado con Diana Silvia Gambort, argentino, médico, domiciliado en Arcos 2241, 8º piso, Depto. A, de la Capital Federal, documento único de identidad Nº 4.456.758; Mario Tomás Brosto, de 23 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Arenales 1250 de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, libreta de enrolamiento Nº 8.495.890; y Francisco José Parra, de 35 años de edad, casado con Haydée D. Carresson, argentino, comerciante, domiciliado en Lascano 3589, 1er. piso, Depto. D, de la Capital Federal, cédula de identidad Nº 4.429.437; convienen celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes clausulas: Primera: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "PLASTIPRINT S. R. L.", con domicilio en la calle García del Río 2866 de la Capital Federal, o donde ulteriormente se establezca. — Segunda: El objeto de la sociedad consistirá en impresiones sobre plástico, papeles, cartones por el sistema "Offsset", para publicidad e industria, exportación de estos mismos artículos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben íntegramente en la siguiente proporción: David Isaac Brosto: cuatrocientas cuotas, o sea cuarenta mil pesos ($ 40.000); Miguel Bernardo Brosto: doscientas ochenta y cinco cuotas, o sea veintiocho mil quinientos pesos; Mario Tomás Brosto: doscientas ochenta y cinco cuotas, o sea veintiocho mil quinientos pesos ($ 28.500) y Francisco José Parra: treinta cuotas, o sea tres mil pesos ($ 3.000). — El capital social se encuentra totalmente integrado en la forma en que consta en el inventario y avalúo que los socios firman por separado en esta misma fecha y que se declara parte integrante del presente, habiéndose tasado los bienes que se aportan en especie de acuerdo a los valores corrientes en plaza. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de la firma del presente. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores David Isaac Brosto,

Mario Tomás Brosto y Francisco José Parra. — Para obligar a la sociedad será en todos los casos requisito indispensable la firma del señor Francisco José Parra juntamente con la de cualquiera de los otros dos gerentes designados. — La firma social no podrá ser usada en asuntos o negocios ajenos al giro de la sociedad, ni darla en garantía, aval o fianza de obligaciones de terceros. — Sexta: Para cumplir los fines sociales, la sociedad podrá con respecto a muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, consignarlos, hipotecarlos, prendarlos o gravarlos de cualquier otro modo; b) Arrendarlos o subarrendarlos, total o parcialmente, como locador o locatario; c) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro, en cuenta corriente o en cualquier otra forma; d) Operar con cualquier banco o institución financiera nacional, realizando todo tipo de operaciones; e) Exportar e importar; f) En general, realizar todo acto u operación que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales. — Séptima: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general que se transcribirá en los libros rubricados pertinentes suscripto por todos los socios, el que se ajustará a las normas vigentes y a la técnica contable usual. — Las utilidades que resulten, una vez deducida da la reserva legal y las que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus cuotas sociales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: La sociedad se disolverá por: a) Por la expiración del término por la cual se constituyó; b) Por la voluntad de todos los socios; c) Por la imposibilidad de cumplir con el objeto para el cual se constituyó; d) Por las causas previstas por la ley. — En todos los casos la liquidación la practicarán los socios gerentes o la persona que unánimente designen. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse sus herederos a la sociedad una vez acreditada ante la misma la calidad de tales. — Décima: Los socios deliberarán por medio de reuniones, a las que concurrirán en caso necesario, labrándose actas de los acuerdos que tomen. — Decimaprimera: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o por las personas que éstos designaren, quienes podrán inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. — Decimasegunda: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la ley 19.550, que será de aplicación en todo lo que no estuviera previsto en este estatuto. — Decimatercera: Para todos los efectos legales del presente contrato, los firmantes constituyen domicilios especiales en los lugares consignados arriba; todas las notificaciones que se efectúen en ellos serán válidas, excepto cuando cualquiera de los socios haya comunicado en forma fehaciente a la sociedad el cambio de domicilio. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, los socios firman en el presente ejemplar, que será inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal — Fdo.: David Isaac Brosto, Miguel Bernardo Brosto, Mario Tomás Brosto y Francisco José Parra. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro 283 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Bernardo Miguel Brosto, David Isaac Brosto, Mario Tomás Brosto y Francisco José Parra, personas de mi conocimiento, doy fe. Las presentes certificaciones se realizan simultáneamente por actas números 47, 48, 49 y 50 del libro número 2. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1974. — Hay una firma y sello que dice: Ernesto Guillermo Tosi - Escribano Público. — Balance de la sociedad Plastiprint S. R. L., cuyos antecedentes justificativos obran en poder de la sociedad: Activo: 1º) Máquina para impresiones Offset, marca Cabrenta, modelo 560, Nº 1819, con su correspondiente motor trifásico $ 90.000. 2º) Una máquina de escribir eléctrica marca IBM, modelo Executive, Nº 8403309, $ 10.000. — Total: $ 100.000. — Pasivo: Cuotas sociales: Total: $ 100.000. — Buenos Aires, marzo 11 de 1974. — Fdo.: David Isaac Brosto, Mario Tomás Brosto, Bernardo Miguel Brosto y Francisco José Parra. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro 283 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores David Isaac Brosto, Francisco José Parra, Mario Tomás Brosto y Bernardo Miguel Brosto personas de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de la presente certificación se formaliza simultáneamente por actas Nros. 51, 52, 53 y 54 del libro Nº 2. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — Hay una firma y sello que dice: Ernesto Guillermo Tosi - Escribano Público.

Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 480 e.28|8 Nº 88.080 v.28|8|74



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "CEDENS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Designación de Directorio y distribución de cargos. — Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de mayo de 1974 y por Acta de Directorio del 2 de mayo de 1974, han sido designados administradores y síndicos de "Cedens", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, las siguientes personas: Presidente: señor Alberto Antonio López; Vicepresidenta: señora Julia S. Korenfeld de López; Síndico titular: señora Gloria G. R. López de Pérez.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.28|8 Nº 91.360 v.28|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "IMPRESORA SUDAMERICANA", SOCIEDAD ANONIMA. Designación de Directores y distribución de cargos. — Por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 4 de julio de 1974, y por Acta de Directorio del mismo día, han sido designados administradores y síndicos las siguientes personas: Presidente: Manuel Iglesias; Vicepresidente: José Maya Rius; Vocal: Gisela Eleonor John de Iglesias; Síndico titular: doctor Alfredo Mario Cámara Diego; Síndico suplente: contador Elías Mejalelaty.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.28|8 Nº 91.359 v.28|7|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de accionistas del 31 de mayo de 1973 de la sociedad SYNCRO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA fueron electos: Directores titulares: Humberto F. Ruberto, Luis Chervin, Carlos A. Amuchástegui, Lilia E. de Biancolini y Otto E. Judt, todos estos directores desempeñarán sus cargos por 3 años a contar del 1º de febrero de 1973 al 31 de diciembre de 1975. — Síndico titular: Dr. Hipólito Enrique Jalil. — Síndico suplente: Pedro Ramn. — Y por Acta de Directorio Nº 52, del 31 de mayo de 1973 de Distribución de cargos se resolvió nombrar: Presidente: Humberto F. Ruberto. — Director: Luis Chervin. — Director: Carlos A. Amuchástegui. — Director: Otto E. Judt. — Director: Lilia Ellenberg de Biancolini. — Director suplente: César Biancolini. — Síndico: Enrique Hipólito Jalil y Síndico suplente: Pedro Ramn.

Buenos Aires, junio 25 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93,75 e.28|8 Nº 91.268 v.28|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "ABRUDA", SOCIEDAD ANONIMA. Designación de Directores y distribución de cargos. — Por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 15 de mayo de 1974, y Acta de Directorio del 16 de mayo de 1974, han sido designados administradores y síndicos las siguientes personas: Presidente, doctor Carlos Adolfo Kuhlcke; Vicepresidente: señor Juan Carlos Corral Ballesteros; Directores titulares: señores Reiner Julio Kuhlcke, Claus Kuhlcke, Gonzalo Corral San Martín y Alvaro Corral San Martín; Síndico titular: doctor Juan Andrés Gelly y Obes, y Síndico suplente: contador Eduardo Luis Billinghurst.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.28|8 Nº 91.361 v.28|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "ACATAN", SOCIEDAD ANONIMA. Designación de Directores y distribución de cargos. — Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de mayo de 1974, y por Acta de Directorio del 14 de mayo de 1974, han sido designados administradores y síndicos de "Acatan", Sociedad Anónimas, las siguientes personas: Presidente: Helvio Carlos Torrielli. Vicepresidente: Amador Marun; Director titular: Quiterio Ortega Flecha; Síndico titular: doctor Humberto Diez; Síndico suplente: doctor Héctor Passarella.

Bnenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.28|8 Nº 91.362 v.28|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria realizada el día 1º de setiembre de 1973, por "ROBERTO O. ANTONIO EDITORES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se designó Presidente a don Roberto Omar Antonio; Vicepresidente a doña María Susana Castro, y Director a don Américo Lafuente. Síndico Titular a don David Muchenik, y Síndico Suplente a don Osvaldo Enrique Cañada. El referido Directorio fue ratificado por reunión de dicho órgano de fecha 3 de setiembre de 1973.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.28|8 Nº 91.308 v.28|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "LIN CALEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y DE TRANSPORTES" por Asamblea General Ordinaria de fecha 30|4|1973 Nº 10 ha designado directores a los Sres.: Luis A. Sebastiano, Aldo Ramón Sebastiano y Nora E. Sebastiano de Salvador y por acta de Directorio Nº 23, de la misma fecha el mismo ha cuedado integrado de la siguiente forma: Presidente: Luis Alberto Sebastiano. — Vicepresidente: Sr. Aldo Ramón Sebastiano. — Director: Nora Elvira S. de Salvador.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.28|8 Nº 91.286 v.28|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1974, se designan Directores de la sociedad "ABEDUL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" a los señores: Jorge Luis Linck, Guillermo Carlos Linck y Ricardo Linck. — Y por acta de directorio de igual fecha se designó Presidente al señor Jorge Luis Linck.

Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.28|8 Nº 91.280 v.28|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secrearía del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la reunión de Directorio de PALMARES, SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS, del 30 de abril de 1974, le fue aceptada la renuncia del señor Enrique Carrier al cargo de Director de la misma.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30 e.28|8 Nº 91.279 v.28|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría autorizante, se hace saber el siguiente edicto: Por Actas de Asamblea Ordinaria y de Directorio de fecha 30 de abril de 1974 el Directorio de "TOLMO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL" queda constituido así: Presidente: Sr. Juan Carlos Rodriguez Martorelli. — Vicepresidente: Sr. Roberto Luis Bersso. — Directora titular: Srta. Elbia María López. — Síndico titular: Sr. Nicolás Luis Foti y Síndico suplente: Sr. Enrique Alejandro Felipe Cartocci

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 45 e.28|8 Nº 91.285 v.28|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Directorio de fecha 19 de junio de 1974, en la sociedad "AGROPECUARIA LA OLINDA, SOCIEDAD ANONIMA", han sido designados Directores, las siguientes personas: Presidente: Enrique Roberto Roberts; Vicepresidente: Oscar Alvarado Uriburu (h.); Directores: Félix J. Vázquez y Hugo R. Minotti.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50. e.28|8 Nº 91.257 v.28|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea número nueve, de fecha 30 de abril de 1974 y Acta de Directorio número 34, de fecha 2 de mayo de 1974, el Directorio de "PRIMEXPORT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", queda así constituido: Presidente: Roberto Germán Pina; Vicepresidente: Héctor Gustavo Ruiz; Director: Pedro Santiago Skirzewski.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45. e.28|8 Nº 91.195 v.28|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1974 y Acta de Directorio número 91, de fecha 2 de mayo de 1974, el Directorio de "PRODUCTIVA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda así constituido: Presidente: Francisco Vamos; Vicepresidente: André Castoriano; Director: Jaime Mayantz.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50. e.28|8 Nº 91.196 v.28|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto Que por Acta Nº 44, de fecha 16 de noviembre de 1971, los señores Domingo Torralba, Tomas Corral Escudero y Gerardo Saporiti, renuncian a su condición de gerentes de "S.A.B.R.A.", o sea "SOCIEDAD ARGENTINA DE BIENES RAICES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y son designados nuevos gerentes los señores: ingeniero Domingo Torralba (hijo), arquitecto Néstor Tomás Corral Escudero y al abogado Roberto Carlos Solá.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45. e.28|8 Nº 91.235 v.28|8.74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La Asamblea General Ordinaria de "RELDA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", del 30 de abril de 1974, eligió Directores, y la Sesión del Directorio del 6 de mayo de 1974, distribuyó los cargos así: Presidente: Zulema W. de Adler; Vicepresidente: Emma Adler de Sverdlick; y Directores, a: Lidia Adler de Rovner, Lucia Adler y Rosa Adler de Milner.

Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.28|8 Nº 91.237 v.28|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Por acta de Asamblea General Ordinaria número 4 de fecha 26 de abril de 1974 y acta de Directorio número 17 de igual fecha, el Directorio de "HELIX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" queda constituido: Presidente: Armando José Auzmendi; Vicepresidente: Dalia Marta Baleani de Auzmendi.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 28|8 Nº 91.194 v. 28|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 4, de fecha 29 de abril de 1974, y por Acta de Directorio Nº 10, de fecha 2 de mayo de 1974, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos en el seno del Directorio, respectivamente, de CAÑOS FORTALEZA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, quedando en consecuencia constituido el Directorio de la siguiente manera: Presidente: señor Domingo Samuel Oliva; Vicepresidente: señor Ernesto Leonardo Vaccaro; Director Titular: señora María Leontina Pereyra de Gatto; Director Suplente: señor Juan Carlos Farías; Síndico Titular: contador Manuel Alberto Cibeira; Síndico Suplente: contador Oscar José Arias. — Duración del mandato: un año.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50. e.28|8 Nº 91.303 v.28|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 3 y de Directorio Nº 8, ambas de fecha 23 de abril de 1974, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos dentro del Directorio, respectivamente, de ELECTROMECANICA TALMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, quedando en consecuencia constituido de la siguiente forma: Presidente: Francisco Taiariol; Vicepresidente: Arturo Taiariol; Director Titular: Víctor Taiariol, Síndico Titular: contador público nacional Luis Oslinski; Síndico Suplente: contador público nacional Alfredo Juan Carlos Daniero. — Duración del mandato: un año.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60. e.28|8 Nº 91.304 v.28|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Actas de Asamblea Nº 6 y de Directorio Nº 38, de fecha 29 y 30 de abril de 1974 respectivamente, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos dentro del Directorio de INDUSTRIA METALURGICA CELINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, quedando en consecuencia constituido de la siguiente forma: Presidente, señor Víctor Lorenzo; Vicepresidente, señor Víctor Esteban Lorenzo; Directores Titulares, señores Carmen Antonia Figuerola de Trepat, Susana Inés Barragán de Lorenzo y Antonio Pablo Trepat; Directores Suplentes, Manuel Caramés Antonio Majewicz; Síndico Titular, Contadora Angela Teresa Volonté. Síndico Suplente, Contador Oscar José Arias. Duración del mandato dos años.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.28|8 Nº 91.305 v.28|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En "BARTEL, SOCIEDAD ANONIMA". Designación de directores y distribución de cargos. Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 10 de junio de 1974, y por acta de directorio del 11 de junio de 1974 han sido designados administradores y consejeros las siguientes personas: Presidente: Sr. Enrique Goldstein. Vicepresidente: Sr. Gerardo Oberschutzky; Vocal: Sra. Inge Hirschfeld de Goldstein, y como Consejeros a los Sres. José María Harfuch, Leonor Eggmann de Chaij y Julio César Guardone.

Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 45.— e.28|8 Nº 91.358 v.28|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 31 de julio de 1973, fueron electos los Directores de la sociedad "SANTA GEORGINA, AGRICOLA GANADERA Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", habiéndose adjudicado los cargos por acta de directorio de fecha 2 de agosto de 1973, en la forma siguiente: Presidente: Dr. Jorge Francisco Boullosa; Vicepresidente: doctor Pedro Ovidio Bolo; Vocal: Srta. Beatriz Bolo; Vocal: Dr. Jorge Bolo; Vocal: Ing. Carlos Otto Franke; Síndico Titular: Dr. Horacio Julio Ferro; Síndico Suplente: Sr. Ezequiel A. Justiniano.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 28|8 Nº 91.161 v. 28|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 30 de abril de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "ORO AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Y por acta de Directorio de fecha 2 de mayo de 1974, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Ing. Mario Luis Piñeiro; Vicepresidente: Ing. Carlos Otto Franke; Director: Jorge Francisco Boullosa.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 28|8 Nº 91.160 v. 28|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 19 de julio de 1974, se resuelve la designación del Directorio de la sociedad "COSMETICOS VAL DE VIGNES, SOCIEDAD ANONIMA", siendo nombrados los señores Arnaldo Edgardo Fortino, Daniel Juan Ferman, Jorge Enrique Kamien, Alberto Juan Treurnicht, como titulares y el señor Pablo Ernesto Lerman como suplente, como Síndico Titular, al doctor Julio Pedro Calvello, y como Síndico Suplente al doctor Saul Laznik. — Y por acto privado de fecha 22 de julio de 1974, en la sociedad "Cosméticos Val de Vignes, Sociedad Anónima", es elegido para Presidente: Arnaldo Edgardo Fortino; para Vicepresidente: Daniel Juan Ferman; para Vocal Titular: Juan Alberto Treurnicht y para Vocal Suplente: Pablo Ernesto Lerman.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e. 28|8 Nº 91.188 v. 28|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 29 de junio de 1973, fueron electos los Directores de la sociedad "ESTABLECIMIENTO DON PEDRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA". — Y por acta de Directorio de fecha 4 de julio de 1973, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: don Pedro Ovidio Bolo; Vicepresidente: doctor Jorge Bolo; Vocal: Dr. Jorge Francisco Boullosa; Vocal: Dr. Carlos Otto Franke; Vocal: Srta. Beatriz Bolo; Síndico Titular: Dr. Julio Anibal Vignau; Síndico Suplente: Sr. Ezequiel A. Justiniano.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e. 28|8 Nº 91.159 v. 28|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, en autos "Río de Oro, S.A. c|Caja Popular de Crédito Urbano Coop. Ltda. y otro s|sumario", cita y emplaza a EDUARDO MANUEL CABRAL a efectos de que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho respondiendo la acción, bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.28|8 Nº 91.370 v.29|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FELIPE CURIALE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.28|8 Nº 91.241 v.30|8|74

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CHAUSIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.28|8 Nº 91.381 v.30|8|74

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a BERNARDO MAGARIL para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "Magaril, Bernardo s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este proceso. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. —

$ 30.— e.28|8 Nº 91.355 v.28|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.28|8 Nº 91.150 v.30|8|74

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45.— e.28|8 Nº 91.191 v.30|8|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA CANTERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.28|8 Nº 91.219 v.30|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AURELIO DE LA PALENQUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.28|8 Nº 91.220 v.30|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PZEINA KRYMKIEWICZ de SANIEWICZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 56,25 e.28|8 Nº 91.244 v.30|8|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CARBONELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.28|8 Nº 91.247 v.30|8|74

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO o BENEDICTO ORLANDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.

$ 45.— e.28|8 Nº 91.344 v.30|8|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA LUISA MAGGI o MAGGI de OTTONELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e.28|8 Nº 91.246 v.30|8|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ORLANDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45 e.28|8 Nº 91.216 v.30|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO ANDREANI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano secretaria.

$ 45 e.28|8 Nº 91.254 v.30|8|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MAYO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45 e.28|8 Nº 91.346 v.30|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COGNETTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45 e.28|8 Nº 91.347 v.30|8|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO CARUGHI — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 19 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45 e.28|8 Nº 91.134 v.30|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 56,25 e.28|8 Nº 91.204 v.30|8|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA PILAR RODRIGUEZ de CONTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 56,25 e.28|8 Nº 91.205 v.30|8|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRADE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45 e.28|8 Nº 91.243 v.30|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BAKOWSKA de LINIATÑSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45 e.28|8 Nº 91.299 v.30|8|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don QUINTO o QUINTO JOSE o QUINTO CONSTANTINO JOSE MANARA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — duardo A berto Bie secretario.

$ 56,25 e.28|8 Nº 91.229 v.30|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO HERNANDEZ o HERNANDEZ SERRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.28|8 Nº 91.230 v.30|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO SCALIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 91.322 v.30|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANGEL MANEFFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 91.231 v.30|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GIOVIO de DE MAIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 91.260 v.30|8|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO HIDALGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45. e.28|8 Nº 91.317 v.30|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45. e.28|8 Nº 91.300 v.30|8|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN QUINTERO de VALLEJOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45. e.28|8 Nº 91.363 v.30|8|74

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOIACONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25. e.28|8 Nº 91.234 v.30|3|74

Nº 12

Juzgado Nacional Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE JUAN BALDUSSI, por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25. e.28|8 Nº 91.301 v.30|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.28|8 Nº 91.255 v.30|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.28|8 Nº 91.256 v.30|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por quince días a ADELA RAFFO de PEREYRA, a estar a derecho en los autos "Galardi de Cassano, Angela Erminda, s|Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de que si no compareciera se nombrará al Defensor Oficial para que la represente en el juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 52,50. e.28|8 Nº 91.192 v.29|8|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.28|8 Nº 91.151 v.30|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por cinco días a MERCEDES LUISA DEL CARMEN OLAVE DIAZ de RODRIGUEZ y a PEDRO OSVALDO RODRIGUEZ, en juicio "Iruya S.A.C.I.I.A. c|Olave Díaz de Rodríguez, Mercedes Luisa del Carmen y otro, s|Sumario", que: "Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Autos y Vistos: ...no habiéndose presentado los demandados... los declaro rebeldes y les hago saber que las sucesivas providencias se les darán por automáticamente notificadas en la forma dispuesta por el Art. 133 del código citado. — Jorge Escuti Pizarro". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 75. e.28|8 Nº 91.139 v.29|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DI BENEDETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.28|8 Nº 91.165 v.30|8|74

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita a comparecer en autos a don NELIO PASCUAL BENFATTO, por el término de seis meses, mediante una publicación mensual en autos: "Benfatto, Nelio Pascual, s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50. e.18|6 Nº 81.174 v.18|6|74
$ 22,50. e.25|7 Nº 86.741 v.25|7|74
$ 22,50. e.28|8 Nº 91.318 v.28|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PREYENDE o PREVENDE de GALDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.28|8 Nº 91.233 v.30|8|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA PIERA de CORBETT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.28|8 Nº 91.258 v.30|8|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DIAS COELHO, MANUEL COELHO o MANUEL COELHO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25. e.28|8 Nº 91.378 v.30|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA GEORGINA MAC KEON de SEGERS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.28|8 Nº 91.379 v.30|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION TORREGROSSA de LATELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.28|8 Nº 91.380 v.30|8|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GONZALEZ GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.28|8 Nº 91.367 v.30|8|74

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS TKALECS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 56,25 e.28|8 Nº 91.356 v.30|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JUAN FELIX ROUEDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 91.334 v.30|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR RODOLFO DI TOMASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 67,50 e.28|8 Nº 91.135 v.30|8|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MONICA ESTELA CAMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 91.339 v.30|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY ANGELA DAMARIO de MOCCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1974 — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.28|8 Nº 91.167 v.30|8|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO JUAN FORTUNATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 91.374 v.30|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LORENZO VALERIO BRACAMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.28|8 Nº 91.203 v.30|8|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO BISIGNANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 91.240 v.30|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio de 1972. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 91.345 v.30|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SARREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 91.297 v.30|8|74

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a CARLOS ENRIQUE RAMIREZ para que comparezca a estar en derecho, artículo 25, Ley 14.394, en los autos caratulados "Ramírez, Carlos Enrique s|ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 18,75 e.28|8 Nº 91.312 v.28|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ROBERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 91.148 v.30|8|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIANO OLIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 67,50 e.28|8 Nº 91.141 v.30|8|74

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUCCHETTA y TERESA ABASTANTE de LUCHETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 67,50 e.28|8 Nº 91.319 v.30|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a ALBERTO JUAN CARLOS CARUSO y CELINA CAROLA SILVA, para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos "Hodari, Adolfo, Suc. y otros c|Caruso Alberto J. C. y otra s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 24 de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 75 e.28|8 Nº 91.166 v.29|8|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES DENES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.28|8 Nº 91.136 v.30|8|74

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA o CIRILA MARIA ELVIRA SARA SENILLOSA de CARRANZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Justo J. Giráudy, secretario "ad hoc".
$ 67,50 e.28|8 Nº 91.271 v.30|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE INOCENCIO PINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Justo J. Giráudy, secretario "ad hoc".
$ 45 e.28|8 Nº 91.295 v.30|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FABIAN LARAZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Justo J. Giráudy, secretario "ad hoc".
$ 45 e.28|8 Nº 91.383 v.30|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA DE STEFANO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.28|8 Nº 91.365 v.30|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FIORENZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974 — Justo J. Giráudy, secretario "ad hoc".
$ 45.— e.28|8-Nº 91.172 v.30|8|74

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO ESPIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.28|8-Nº 91.368 v.30|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ADELINA ARDURA de FREIGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 56,25 e.28|8-Nº 91.337 v.30|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA SUSANA FURIGO de BOTTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.28|8-Nº 91.221 v.30|8|74

El Juzgado Nacional Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDALDO FERREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.28|8 Nº 91.145 v.30|8|74

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALEJANDRO ANDRADE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.28|8-Nº 91.209 v.30|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL APARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56.25 e.28|8-Nº 91.302 v.30|8|74

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ANTONIO GIAMPETRUZZI o VITANTONIO GIAMPETRUZZI o ANTONIO GIAMPETRUZZI o VITO ANTONIO GIAMPETRUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.28|8-Nº 91.163 v.30|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, en autos "Chaban, Jedid y Ale de Chaban, Elida Angélica s|sucesiones", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA ANGELICA ALE de CHABAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Ana M. Luaces, secretario.
$ 67,50 e.28|8-Nº 91.171 v.30|8|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.28|8.Nº 91.213 v.30|8|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BESEDNIAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 67,50 e.28|8-Nº 91.394 v.30|8|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS LANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.28|8-Nº 91.336 v.30|8|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, hace saber a don MIGUEL ALBERTO VOZZA, que en autos: "Cortese de Vozza, Angélica Rosa c|Vozza, Miguel Alberto s|divorcio, tenencia, disolución soc. conyugal y exclusión de hogar", ha recaído sentencia cuya parte resolutiva se transcribe: "Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: 1º) Acogiendo la demanda, con costas (art. 68, Cód. Ptos.) y en consecuencia. 2º) Decreto el divorcio de los esposos Da. Angélica Rosa Cortese de Vozza y don Miguel Alberto Vozza por culpa exclusiva de éste, por las causales de injurias graves y abandono voluntario y malicioso del hogar (inc. 5º y 7º, art. 67 de la ley de matrimonio civil). — 3º) Otorgo la tenencia definitiva del menor Adrián Marcelo a su madre (art. 76, ley citada). — Declaro disuelta la sociedad conyugal con retroactividad al día de la interposición de la demanda (art. 1.306 del Cód. Civil). ..., Notifíquese. — Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 135.— e. 28|8 Nº 91,245 v. 29|8|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIANO FERRI o DEL CORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 28|8 Nº 91.215 v. 30|8|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a VICTOR AURELIO PACHECO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "Leia, S. A. I. C. e I. c|Pacheco Víctor Aurelio s| sumario", bajo apercibimiento de designar al doctor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 28|8 Nº 91.214 v. 29|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA o JULIA CAROLINA ESPERANZA BATLLE de CETRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 28|8 Nº 91.342 v. 30|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL PLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e. 28|8 Nº 91.343 v. 30|8|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIANA JUANA o LUCIANA GRAHAM de BOSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 28|8 Nº 91.259 v. 30|8|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JUANA CAINZOS de OLIVETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Lilia Germano, secretaria.
$ 45.— e. 28|8 Nº 91.144 v. 30|8|74

Nº 14

Juzgado de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1974. — Juan C. H. Izetta, secretario.
$ 45.— e. 28|8 Nº 91.324 v. 30|8|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozglia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLOME SPINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 67,50 e. 28|8 Nº 91.390 v. 30|8|74

Nº 18

El Juez Dr. Carlos R. Cornejo, Juzgado Nacional Especial en lo Civiil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO GRIGERA. Publíquese por un día. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Alberto Moro, secretario.
$ 15 — e.28|8-Nº 91.382-v.28|8|74

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ESPOSITO. Publíquese por un solo día. — Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 15 — e.28|8-Nº 91.227-v.28|8|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CELESTE. Publíquese por un solo día. — Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 15 — e.28|8-Nº 91.226-v.28|8|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civiil y Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Severino P. Guaita, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LAZARO ANTONIO BAIARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de 1973. — G. J. Brugo, secretario.
$ 56,25 — e.28|8-Nº 91.386-v.30|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos: "EDITORIAL GOLOVA S. R. L. s|quiebra, Incidente de Calificación de Conducta" en los cuales se ha ordenado notificar a la administradora de la sociedad de la fallida, Sra. Susana Aslan de Golova Nevsky, el siguiente auto: "Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Fórmese incidente de calificación de conducta. Córrase traslado al fallido. — Notifíquese — Fdo.: Pedro R. Taranco, Juez.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.28|8 Nº 1.219 v.3|9|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 3, Secretaría Nro. 6, comunica en autos: "PROSUPAL S. A. I. C. s|quiebra, s| incidente de calificación de conducta", la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Se declara culpable y fradulenta la conducta de la sociedad fallida y la de sus directores: Jacobo Varsky, Jorge Alberto Varsky, Feigue Deborah Kraiser de Varsky, Armando Troianovsky y Beatriz Elena Varsky de Troianovsky. — Fdo.. Alejandro J M. de Labougle, juez".
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e.28|8 Nº 1.220 v.28|8|74

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "DISTRIBUIDORA RIO DE LA PLATA S. R. L."; Síndico: Jorge Felipe Santorum, con domicilio en Avenida Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de setiembre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de diciembre de 1974 a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlo a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Jorge A. González, secretario.
e.28|8 Nº 1.221 v.3|9|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por un día en autos: "CAMIFIN S. R. L. s|quiebra" que se ha resuelto la clausura de los procedimientos por falta de activo en los mismos.
Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.28|8 Nº 1.223 v.28|8|74

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 15 hace saber por un día: En los autos: "JUAN JOSE BORDIGA Y CIA. S. R. L. s|quiebra, Incidente de Calificación de Conducta" el siguiente auto: "Buenos Aires, junio 17 de 1974. — Y vistos:... resuelvo: Calificar la conducta de la fallida Juan José Bordiga y Cía. S. R. L. y de su socio gerente Jorge Alberto Curuchet como culpable encuadrándola en el inc. 12 del artículo 169 de la Ley 11.719. — Regístrese, notifíquese. — Fdo.: Juan Carlos Nievas, Juez. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.28|8 Nº 1.224 v.28|8|74

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de CONFECCIONES LEO S. R. L.; Síndico: Alberto Echeverría, con domicilio en Corrientes 1132, 4º of. 41|42, Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 1º de octubre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de diciembre de 1974 a las 8.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.
Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.28|8 Nº 1.225 v.3|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a SAEM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA para que haga valer sus derechos en los autos de su quiebra, ante el pedido de clausura de los procedimientos de la quiebra por falta de activo formulado por la Sindicatura, debiendo constituir domicilio legal en estos autos dentro de las 24 horas bajo apercibimiento de tener el mismo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Publíquese por un día
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Raúl A Vergara, secretario.
e.28|8 Nº 1.227 v.28|8|74

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 cita por cinco días a los integrantes del último Directorio de Saem, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, HAYDEE NOEMI CHERUBINI, ROGELIO GIORDANO Y JOSE BONAVERA para que hagan valer sus derechos en el incidente de calificación de conducta, ante el informe de la Sindicatura, debiendo constituir domicilio legal en estos autos dentro de las 24 horas bajo apercibimiento de tener el mismo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Publíquese por un día.
Buenos Aires 30 de julio de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.28|8 Nº 1.226 v.28|8|74

Nº 11

El Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por un día que en la quiebra de DON BOSCO S. C. A. y su socio solidario ANTONIO JOSE ARAMENDI, con fecha 26 de marzo de 1974, se han clausurado los procedimientos por falta de activo (Art. 35 de la Ley 11.719).
Buenos Aires, 26 de junio de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.28|8 Nº 1.228 v.28|8|74

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el Estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "MARIO RECCHIA Y CIA. S. R. L." que será aprobado, si no hay oposición en los 10 días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — José A. Uriburu, secretario.
e.28|8 Nº 1.222 v.29|8|74

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, que se encuentra depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "ADOLE, S. R. L.", que será aprobado si no hay aposición en los diez días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 45.— e. 28|8 Nº 91.340 v. 29|8|74

Nº 21

Juzgado en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Alfredo J. Di Iorio, Secretaría Nº 41, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, comunica por cinco días la quiebra de "CARLOS REISZ Y CIA. CIRI Y F. S. A.". — Síndico: Mendel Rubin, con domicilio en la calle Cangallo 1488, 10 piso, Dpto. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 25 de octubre de 1974. En caso de presentar acuerdo resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 26 de febrero de 1975, a las 8.30 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndosele hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímesela para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Enrique Manuel Butty, secretario.
e.28|8 Nº 1.229 v.3|9|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días la quiebra de "RUSSO, LUIS JOSE" Síndico: Carlos Alberto Tesoriero, domiciliado en Lavalle 1344 piso 1º, "2", Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación de títulos per-

tinentes hasta el 4 de octubre de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 27 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Luis A. Soler Canevaro, secretario.

e.28|8 Nº 1.230 v.3|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de FONTENLA, HECTOR. Sín- Intímasele también para que cumpla Maipú 521, piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de setiembre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de noviembre de 1974, a las 11 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficacse. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumhpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Carlos Manuel Gentile, secretario.

e.28|8 Nº 1.231 v.3|9|74

Nº 25

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en autos: "LAHUSEN, CRISTIAN EDUARDO DIEDRICH JUAN JORGE s|cancelación", comunica la cancelación de los títulos. — Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley Nº 5.965|63 aplicable, conforme al artículo 226 del Decreto-Ley 19.550|72, bajo la fianza personal del peticionante quien deberá comparecer en Secretaría a labrar el acta pertinente por ante el actuario, dispónese la cancelación de los títulos representativos de 13.680 acciones al portador, de un valor nominal de pesos 10.— cada uno, que totalizan 136.800 pesos, emitidos por la firma "Bermúdez, Sociedad en Comandita por Acciones", inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 23 de octubre de 1970, bajo el número 1.561, folio 295 del Libro 248 de Contratos Públicos, pertenecientes al actor. — A los fines previstos por el citado artículo 89, publíquese edicto por 15 (quince) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 343,75 e. 28|8 Nº 91.296 v. 17|9|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN NICOLAS

Ismael S. Passaglia, Juez Federal, cita por cinco días a MARIA ROSA LENNON o MARIA ROSA LENNON y CULLIGAN para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Lennon María Rosa o Lennon y Culligan María Rosa, expropiación", bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con la intervención del Defensor Oficial del Juzgado. — San Nicolás, junio 12 de 1974. — José M. Acosta, secretario.

$ 75 — e.28|8-Nº 91.149-v.3|9|74

BAHIA BLANCA

El señor Juez Federal subrogante doctor Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a don MANUEL CABRERA BOSQUET, para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta secretaría actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente. — Bahía Blanca, 25 de junio de 1974. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 75 — e.28|8-Nº 91.248-v.3|9|74

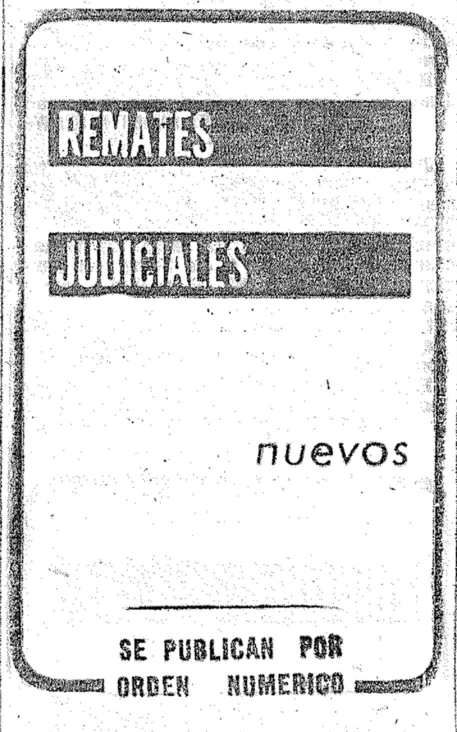
El señor Juez Federal doctor Carlos Romero del Prado, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, cita por cinco días a doña CARMEN SOCIAS DE RIERA, para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta secretaría actuaria le sigue la Direccion Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que la represente. — Bahía Blanca, 17 de mayo de 1974. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.

$ 75 — e.28|8-Nº 91.250-v.3|9|74

CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos)

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, secretaría en lo Civil y Comercial del escribano Florentino V. García, en el juicio caratulado: "Dirección Nacional de Vialidad c|María Cecilia I. de Lewis y otro, expropiación", Expte. Nº 2|972, cita y emplaza a los expropiados Sres. LEWIS DE IRALA MARIA CECILIA y AZPIRI de SAINT ANTONIN MARIA ISABEL, a que comparezcan a hacerse parte en el juicio y contesten la demanda, del siguiente bien que se expropia: Inmueble ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Dto. Ceibas, Sección 5ª con una superficie de 8 hás., 67 ás., 58 cás., cuyos límites y linderos son los siguientes: Este: Línea amojonada al rumbo S. 9º 09'30 E. de 573.80 m. y curva amojonada de 245.76 m. de desarrollo, ángulo al centro 4º 24' cuerda al rumbo S. 0º 32,30 O. de 245.48 m. radio de 1.498, flecha 5,04 m. ambas lindan con Lewis de Irala María C. y otra Sureste: Línea recta amojonada al rumbo S. 68º 04'30" O. de 32.70 m. desde el punto 4 hasta el Aº Negro y linda con Gino Losco y Aº Negro. Noroeste: Línea recta amojonada desde el Aº Negro hasta el punto 2 al rumbo N. 12º 18'30" E. de 727,30 m. con José Baldomero Domínguez y Henry Otto Witt, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial, para que los representen en el juicio. — Secretaría, junio 27 de 1974. — Florentino V. García, secretario.

$ 187,50 — e.28|8-Nº 91.251-v.3|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "PINTO, KRAMER de BLANCO, CLARA, c|LOPEZ DIAZ, REGINO MIGUEL, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 19.111), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 30 de agosto a las 15,15 hs. en Perú 27 de Capital, el departamento Nº 5 ubicado en el 2º piso al frente del edificio Avda. Callao 938, entre Paraguay y Charcas. Superficie cubierta propia 188 m.c. Porcentual 15,01 por ciento. Deuda por expensas comunes a agosto de 1974: pesos 4.659,48. Ocupado por el demandado y su familia, según surge del acta de constatación de fs. 32|33, el que se obligó a entregarlo totalmente desocupado en la cláusula 5ª del contrato de mutuo. Base $ 217.731,50. Al contado y mejor postor. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Visitar de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 180.— e. 28|8 Nº 91.781 v. 30|8|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos caratulados "ANTELO MANUEL y otros c| NICORA DE GOLAN ELVIRA y otros s|División de Condominio (expediente Nº 20.657)", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el 30 de agosto de 1974, a las 13,30 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Capital, la propiedad, Avda. San Juan 120|126, de la Capital Federal, compuesta de local; 6 habitaciones y tres baños en la planta baja y 11 habitaciones y dos baños en la planta alta. Entregándose "Desocupada". — Base: pesos 104.080, al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, sellado de ley 5 o|oo. — Superficie 249,4954 dec MTS2. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Adeuda A.B.L. y C.T. año 1974, pesos 655,80 C. P. 359. O. S. 2519,23.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 180. e.28|8-Nº 91.168-v.30|8|74

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "QUILLIEN de ANDERSON, JULIANA ANGELA, s|sucesión (Exp. número 20.223|16), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 30 de agosto de 1974, a las 15,30, la unidad Nº 17 ubicada en el 8º piso o departamento 15, del edificio calle Avda. Quintana 430. — Superf. propia 121,75 m. c. Sup. común de uso exclusivo 90 dcmt.2. Porc. 4,90 por ciento. Visitar de 14 a 16. Es condición expresa de venta escriturar por ante el Escribano que proponga el Apoderado del Ministerio de Educación. — Está y se entrega totalmente desocupado. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 53.100.—. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 157,50 e. 28|8 Nº 91.509 v. 30|8|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "VISMARA DE GIOIOSO MARIA A., s|sucesión", que el martillero Amadeo Navarro O'Connor, rematará el día 3 de setiembre de 1974, a las 17.30 hs., en el local de la calle Zapata 164 el inmueble ubicado en la calle Viamonte 2188, que dicho bien consta de una sala, un patio, baño, cocina, pasillo, tres dormitorios en planta baja y uno en la planta superior, que el estado de conservación del mismo es regular y que las medidas del terreno son 8,66 mts. por 20 mts. de fondo aproximadamente. El inmueble registra las siguientes deudas: Obras Sanitarias de la Nación $ 822,60 al 24 de julio de 1974 Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, A. B. L. y contribución territorial $ 965,94 y Contribución de Pavimentos $ 540,38 al 12 de julio de 1974. Encontrándose el mismo ocupado. Visitar los días lunes y jueves de 10 a 11 horas. Base $ 18.106 (art. 568 Cód. Proc.), al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 202,50 — e.28|8-Nº 91.138-v.30|8|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: "CUESTA, ESTHER, y otros, c|MALUGANI, VICENTE CARLOS, y otros sobre ejecución hipotecaria" (Exp. número 10.404), que el rematador Alberto M. Casullo, subastará públicamente, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día viernes 30 de agosto de 1974, a las 15 horas, la propiedad calle Pedro Echagüe 2410, edificada en terreno de 8m66 frente al N. O., por 22m10 de fondo. — Se encuentra ocupada según constancia en autos y se ha dado cumplimiento al artículo 35 de la Ley 20.625, que se ha de tomar en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 14 a 16 hs. — Base pesos ley 30.718,03. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 146,25 e. 28|8 Nº 91.713 v. 30|8|74

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Nº 30 del Dr. César Domingo Yáñez Secretaría Nº 59 del Dr. Eduardo R. Liguori; comunica por tres días en los autos: "DE LORENZI CARLOS L. c|BAEZ SILVERIO", s|ejecución hipotecaria, (Expediente Nº 19.534|71) que el martillero Romeo Alberto Carrasco, rematará el día lunes 2 de setiembre de 1974, a las 15 y 30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27 de esta Capital Federal; un inmueble ubicado en Villa Diamante (Partido de Lanús) en la Provincia de Buenos Aires, calle Aristóbulo del Valle Nº 3648, edificada en el lote Nº 4 de la manzana 119 B, circunscripción 1ª con una superficie total de 103 m2. y son sus medidas; 6 metros ochenta y siete decímetros de frente al N. E. sobre Aristóbulo del Valle; 15 metros diez decímetros de frente al S. E. sobre calle Peatonal; 6 metros ochenta y siete decímetros en su contrafrente al S. O. lindando con el lote 5; y 15 metros diez decímetros en su costado al N. O. lindando con el lote Nº 3. Lo edificado consta de: 2 locales para negocio con cortina metálica, una habitación, cocina, baño y patio, y en altos un departamento de 2 habitaciones, cocina, baño instalado, terraza, estado de conservación deficiente. Se entrega totalmente desocupada. Base Pesos Ley 18.188, 39.320 o sea m$n. 3.932.000 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado fiscal 5 o|o0 a cargo del comprador todo en dinero en efectivo. Informes en Secretaría, o Caseros Nº 3956, 923-95-88. El inmueble reconoce deudas por impuestos las sumas de pesos Ley 18.188, 367.81 y 87,3(. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se visita los días jueves y sábados de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 281,25 — e.28|8-Nº 91.261-v.30|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 4, comunica por dos días en los autos "MONTEVERDE Y CIA., ROBERTO C. MONTEVERDE y RICARDO V. NICOLINI s|quiebra", Expte. 36.232, que el martillero Gaspar S. Fontana venderá en pública subasta el día 2 de setiembre de 1974 a las 14 horas y día subsiguiente a la misma hora hasta terminar, toda la mercadería, instalaciones y muebles existentes en el negocio de la calle Vieytes Nº 1717 de esta ciudad consistente en arts. de ferretería; cucharas, baldes y canastos p. albañil, herramientas p. mecánica automotriz; filtros de aceite; equipos soldadura eléctrica; caretas protectoras; gasógeno; motores, amoladoras; máquina agujereadora; tijeras p. podar; niveles "Chayto", etcétera. Los bienes estarán en exhibición los días 28, 29 y 30 de cte. mes de agosto de 14 a 18 horas. Sin base y al contado. Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. Las mercaderías adquiridas deberán ser retiradas dentro de las 24 horas de finalizada la subasta, previo pago del saldo de la compra. — Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 135 — e.28|8-Nº 91.143-v.29|8|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "PROVITA S.A.I.C.F. c|EDGARDO SURIANI y otros s|sumario" (Expediente Nº 26.787), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 7 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en el salón de ventas de Humberto I 2042, Capital, la tercera parte indivisa de la unidad Nº 27 del séptimo piso (tiene el Nº 1 y la letra C en la puerta de acceso) de la calle Estados Unidos 1260, Capital Federal, que consta de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Ocupada según informe de fojas 162 y 199 vta. Visitar días hábiles de 10 a 12 horas. No adeuda expensas comunes. Gastos de administración mensualmente $ 130. Base $ 9.077,77. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado parte compradora el 5 por mil. Efectivo.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 168,75 e.28|8 Nº 91.207 v.30|8|74

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "LORENTE S. A. C. I. c|MIEDZYLEWSKI, URSULA JUANA PESCHKE de, y otro, s|ejec. prend.", Exp. número 25.564, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el viernes 30 de agosto de 1974, a las 17 horas, en el Salón de Ventas de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal, un inmueble ubicado en Don Torcuato, Pdo. de Gral. Sarmiento, Provincia de Bs. Aires, con frente a la Avenida J. M. Márquez Nº 1551|75, e|las de Boedo y Pelagio B. Luna. Edif. en los lotes 9 y 10 de la manzana D, que miden unidos: 44m20 de frente al S. E., por 47m50 de fondo. Sup. total 2.099,50 m2. Nomenc. Catastral: Circuns. V, Sec. A, Manz. 110, Parcelas 9 y 10. El inmueble está ocupado por la demandada y podrá visitarse los días 28 y 29 de agosto de 9 a 12 horas Base $ 31.455,95. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento e Imp. Fiscal 5 por mil, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 180.— e. 28|8 Nº 91.561 v. 30|8|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, en autos: "NORMANDIE S.C.A. c|AMOR, RAUL RICARDO s|ejecución prendaria". Expte. Nº 40.146, que el martillero Gerónimo A. De Luca rematará el 30 de agosto de 1974, a las 14.30 horas, en Mario Bravo 1050, Capital, lugar donde se exhibe de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. Un automotor marca "Citroën" serie 1968, nú_ tas, motor "Citroën", serie 1968, número AZZAN, sedán cuatro puermero 3028004053 AZC, de 18 HP, patente Nº B-228533. Se hace constar que adeuda en concepto de impuesto a automotores por años 1970|74 $ 868,00. La venta se realizará al contado con base de $ 5.536,00. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 168,75 e.28|8 Nº 91.403 v.30|8|74

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría número 29, comunica por tres días en autos: "WEIZ ERNESTO c|BUONO JOAQUIN sobre ejecución prendaria", que el martillero Guido Rodolfo Castrataro rematará el día 10 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en Terrada 4217, de Capital, donde se exhibe: Un equipo rectificador para galvanoplastía para 1.000 Amperes, 12 volts, marca Tormisol, modelo 1202, Nº 6.132, destinado a uso industrial. Base $ 2.068,00. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y después de arobada judicialmente la subasta. Seña y comisión en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 112,50 e.28|8 Nº 91.147 v.30|8|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Comercial número 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "ADOLFO Y LUIS GARCIA, SOCIEDAD DE HECHO c| OCAMPOS MANUEL O. y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 405, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 31 de agosto, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, el departamento señalado como unidad Nº 13, piso 2º del inmueble calle Francisco Beiró Nº 4745|49, Capital. Ocupado por la señora Nélida Morente de Ocampos y su hija y consta de living-comedor, 2 dormitorios con placar, balcón terraza, baño, cocina, lavadero cubierto. Ubicado en el contrafrente del edificio citado. Base de venta al contado 2|3 partes de su valuación $ 39.873,33. Seña 8 o|o. Comision 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdiccion del Juzagdo. Visitas diarias de 15 a 18.

Buenos Ares, 20 de agosto de 1974. — Adela Norma Fernández, secertaria.

$ 157,50 e.28|8 Nº 91.133 v.30|8|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por dos días en el juicio: "EL ALAMO S.A.C.I.F.I.M. c|CALIN S.A. (e.f.) s|ejecutivo", Expte. Nº 1.447, que el martillero Eduardo Saravia rematará el viernes 30 de agosto próximo, a las 11.30 horas, en Pergamino 956, Capital, donde se exhiben los bienes los días 28 y 29 de agosto, de 9 a 12 horas, lo siguiente: Un mueble para cocina compuesto de 3 cuerpos a saber: uno colgante de 11 puertas con gabinete para extractor y dos bajo piletas en forma de esquinero de 5 puertas y 4 cajones c|u. con mesada de fórmica, todo en color lila; un mueble para cocina en fórmica, naranja, compuesto de alacena de 4 puertas con campana y repisa, dos bajo piletas, de una puerta y 4 cajones c|u. con mueble adicional vertical de 6 puertas, todo en fórmica naranja y negra; un mueble para cocina en fórmica azul compuesto de una alacena de 8 puertas con gabinete para extractor, un bajo pileta de 7 puertas y 4 cajones con dos mesadas de mármol y doble pileta de acero inoxidable, una cocina "Longvie" de 4 hornallas, un lateral portahorno de 4 puertas y horno "Longvie", un cubre heladera de 2 puertas y un escobero de 2 puertas. Todo nuevo y para la venta. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — El secretario.

$ 157,50 e.28|8 Nº 91.277 v.29|8|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por dos días en autos: "CIA. INTRODUCTORA DE BS. AS. S. A., contra DISTRIBUIDORA DE COMEST. LAS NORAS S. A. C. I. F." (Expte. número C.35), que el martillero Santiago Murchio subastará el día 30 de agosto de 1974, a las 11 horas, en la calle Bauness 2316, donde se exhiben: Cuarenta y ocho cajones con doce botellas de 700 c. de vino "La Colina" Pinot, cada uno; cincuenta y cuatro cajones con doce botellas de 700 c. de vino fino "Rubí" cada uno, tres cajones de Run "Negrita" Bardinet, con doce botellas cada uno; 1 cajón con doce botellas de whisky "Maclin" de un litro; dos cajones de Fernet "Branca" de seis botellas de 700 c.; cinco cajones de cera con seis latas cada uno de dos litros cada una; dos cajones de seis botellas cada uno de 1 litro de coñac "Otard Dupuy"; una carreta transportadora de dos ruedas; tres escritorios metálicos color marrón claro, con sus tapas de fórmica color marrón oscuro, todos con dos cajones de medidas aproximadamente 1 metros de largo por 0.70 de ancho; dos mesas rodantes para máquina de escribir, con un cajón cada una, de color gris metalizado; 5 sillas de armazón de metal, tapizadas en aparente cuerina, 4 de ellas de color marrón y 1 verde; seis botellas de whisky marca "Maclin" de 1 litro de contenido y dos estuches conteniendo dos botellas de whisky "Old Smuggler". — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto de 1974. — Luis A. Soler Canevaro, secretario.

$ 195.— e. 28|8 Nº 91.692 v. 29|8|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado número 12 de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por tres días, que el martillero público don Enrique Aguilar, venderá en pública subasta, al contado, y al mejor postor, el día 1º de setiembre de 1974 a las 8 horas, en la calle Carbajal 4026, donde se hallan los bienes con la base de pesos ley 18.188, setenta y siete mil doscientos ($ 77.200.-). — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o, sellado boleto, 10 por mil, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate, los siguientes bienes: Una máquina llenadora de pomos, marca Arenco, con motor Engravell modelo 25, de 1|3 de H. P. 784, Nº 2631 y motor marca Electronic de 2 HP, tipo 14, Nº 9277, industria argentina. — El motor es número 2635 marca Engravell. — La máquina es número 784. — Una encelofanadora, industria argentina, modelo año 1964, marca V. P. R. Nº 10, automática, con motor de 2 HP de 220|380 V. marca V. P. R. Nº M1-1032. — Es una máquina para cerar los sachets de pastas envasadas. — Una máquina batidora para refinado de pasta, marca Planet Caru Nº 55953837783 con motor marca General Electric de 1|2 HP Nº 9645, importada de Suiza. — Una empastilladora marca Riva, modelo 964 Nº 77, con motor de 2 HP de 220|380 V. marca Marellb Nº 54B74, industria argentina. — La Batidora es número 55953837783. — La empastilladora es para pastas. — Todo ello por haberse resuelto así en los autos caratulados: "CUNEO, RODOLFO c|MEDIFARMA, S. A. I. C. F. s|Ejecución Prendaria". — Los bienes serán entregados al comprador una vez oblado el precio total resultante de la subasta. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.

$ 337,50 e. 28|8 Nº 91.978 v. 30|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13. comunica por un día en el juicio: "ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S. A. c|PUEYO HORACIO s|ejecutivo, Exp. 121.276", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira Copello, rematará en Humberto I Nº 2042|46, el 30 de agosto de 1974, hora 11. los siguientes objetos: un televisor, marca Philco, sin número visible y una heladera sin marca ni número, color blanco en el estado en que se hallen. donde se exhiben tres días antes de la subasta de 10 a 12 horas. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 37,50 e.28|8 Nº 91.228 v.28|8|74

Nº 15

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por tres días en el juicio "PADIN FERREYRA FAUSTINA c|MENNELLA Vda. de MONACHESI, s|ejec. prendaria, (Expte. Nº 168.81?)", que el martillero Juan O. Berona, rematará el 7 de setiembre de 1974, a las 11 hs., en Humberto I número 2042, Capital Federal, un automóvil, Ika Torino 300, motor n 8011356, marca 04081 Tornado, chapa Ika Torino 678574, modelo 1967, patente número S 062418, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Avenida San Martín 6780, Capital. — Base: $ 11.560. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — El Secretario.

$ 123,75 e.28|8 Nº 91.208 v.30|8|74

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por un día en autos: "DISTRIBUIDORA DE HARINAS S. R. L. c|MARTINEZ GARCIA ANTONIO s| ejecutivo, expediente Nº 151.666", que el martillero Alberto J. Machado, rematará el día 30 de agosto de 1974, a las 18,30 hs., en el local de la calle Venezuela Nº 3155, donde se exhibe de 8 a 19 hs., el siguiente bien: Una heladera mostrador tipo vitrina, gabinete metálico, superficie de mármol de 3 puertas, faltándole el equipo, sin marca visible. Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 45 e.28|8 Nº 91.137 v.28|8|74

Nº 36

Juzgado Nacional 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 36, avisa un día, autos: "BONINO de ALONSO, AMELIA MATILDE y otros. c|MIGUENS, ROBERTO sobre cobro sum. alq.", Expte. 137.939, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 29 de agosto a las 9 y 40 hs., en Bernardo de Irigoyen 848 (Cap. Fed.), ver a diario de 8 a 20 hs.: "Una mesa de comedor y tres sillas; un aparador, 5 puertas, 2 cajones y 2 puertas de vidrio; un televisor Telezak, mod. Special, 6 controles al frente, 4041". — Sin base, al contado. — Comisión 10 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Juan de la Cruz Osores, oficial principal.

$ 37.50 e. 28|8 Nº 91.753 v. 28|8|74

Juzgado Nac. de 1ª Inst. Especial en lo Civil y Comercial 36, avisa un día, autos: "OLIVER, INES G., c|LANZON, NORMA, s|ejec.", Expte. 149.729, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 29 de agosto a las 10 hs., en Bernardo de Irigoyen 848 (Cap. Fed.), ver a diario de 8 a 20 hs.: "Un televisor Zenit, sin marca visible; un ventilador de pie, Dauco". — Sin base, al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Juan de la Cruz Osores, oficial principal.

$ 37.50 e. 28|8 Nº 91.755 v. 28|8|74

EDICTOS

JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil 1, Secretaría [illegible], cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NEMESIO RODRIGUEZ PRADA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.26|8 Nº 91.020 v.28|8|74

Nº 2

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL OCTAVIO FERRI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.26|8 Nº 91.009 v.28|8|74

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FORTUNATO VITAR. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.26|8 Nº 91.011 v.28|8|74

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA DEL VALLE DOMINGUEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.26|8 Nº 91.010 v.28|8|74

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA SOTO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.26|8 Nº 91.012 v.28|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES SAVADINI de LUJAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.26|8 Nº 90.888 v.28|8|74

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AGUSTIN CENDON. —

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.26|8 Nº 90.990 v.28|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MARTIN de D'AMICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.26|8 Nº 90.993 v.28|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MADDALENA, OSCAR JOSE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.26|8 Nº 90.914 v.28|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIPRIANO CASIMIRO ANDRES. — Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.26|8 Nº 90.823 v.28|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ELISA BELLO de FRAVILLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45. —e.26|8 Nº 90.846 v.28|8|74

Nº 4

Juzgado Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ESTEBAN DORZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.26|8 Nº 90.833 v.28|8|74

Juzgado Civil 4, Secretaría 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA LOZANO de CASTRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.

$ 45.— e.26|8 Nº 90.834 v.28|8|74

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINA IÑAN de de la MANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. —. Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.26|8 Nº 90.835 v.28|8|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO MENENDEZ de MARTINEZ o ROSARIO MENENDEZ de MARTINEZ. — Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 67,50 e.26|8 Nº 91.002 v.28|8|74

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA ROSA MARIA FRANCHELLI de FAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 90.832 v.28|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALEJANDRO DEGRANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.26|8 Nº 91.103 v.28|8|74

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 90.836 v.28|8|74

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BOLTES de GORRIZ GIMENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 90.837 v.28|8|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA LOPES de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 90.898 v.28|8|74

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA TATO VAZQUEZ de LEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 91.127 v.28|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR CACCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 91.027 v.28|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA VICTORIA PASQUALI de BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 90.807 v.28|8|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA PLA de PLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.26|8 Nº 90.880 v.28|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ZICCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 67,50 e.26|8 Nº 90.916 v.28|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SPANO, Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano secretaria.
$ 45.— e.26|8 Nº 90.879 v.28|8|74

Nº 7

El Juzgado Civil 7, secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRADA viuda de RAFFI, ANGELA JUANA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 91.025 v.28|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LEPERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 90.876 v.28|8|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de D'ALESSANDRO LUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secertario.
$ 45.— e.26|8 Nº 91.084 v.28|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VAZQUEZ y de doña CONCEPCION COLUCCI de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1974. — Eduardo Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 90.949 v.28|8|74

Juzgado Nacional 1ª Instancia Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR JOSE ZAMBELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 91.118 v.28|8|74

Juzgado Nacional 1ª Instancia Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ZENOBI de CUTINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 91.119 v.28|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JOAQUIN COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 67,50 e.26|8 Nº 90.873 v.28|8|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JOSE RODRIGUEZ DELL ERA o DELL'ERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.26|8 Nº 91.061 v.28|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEON RABINOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.26|8 Nº 90.905 v.28|8|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEOGRACIAS GLORIA AMATRUDA de VITALIANI y RAUL VITALIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.26|8 Nº 91.047 v.28|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAPIZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.26|8 Nº 91.000 v.28|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFREDO EDUARDO DORNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 67,50 e.26|8 Nº 90.925 v.28|8|74

Nº 10

Juzgado Civil 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA PEGAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.26|8 Nº 91.018 v.28|8|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROMIO. — Publíquese por tres días,
Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.26|8 Nº 91.049 v.28|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don LUIS ENRIQUE GAUWELOOSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.26|8 Nº 90.927 v.28|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS PIRONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 45 e.26|8 Nº 90.830 v.28|8|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MALA WAINMAN viuda de WIZENFELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.26|8 Nº 91,072 v.28|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de doña GUMERSINDA PREJIGUEIRO. — Publíquese por tres días:
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.26|8 Nº 90.948 v.28|8|74

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CARMELO MAZZA y SERAFINA DELL'ACQUA de MAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 67,50 e. 26|8 Nº 90.895 v. 28|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SALVADOR QUINTAVALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e. 26|8 Nº 90.936 v. 28|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALEJANDRO FREDDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Fernando Vocos. secretario.
$ 45 e. 26|8 Nº 90.877 v. 28|8|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA FERRANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 26|8 Nº 91.031 v. 28|8|74

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FELIX SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 67,50 e. 26|8 Nº 90.849 v. 28|8|74

Juzgado Nº 16 de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILTON OSVALDO ROBERTS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 26|8 Nº 90.969 v. 28|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO PAYERAS DE MOLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 26|8 Nº 91.013 v. 28|8|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ALEJANDRO MERCADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e. 26|8 Nº 91.091 v. 28|8|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VILLORIA DE FERRERAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45 e. 26|8 Nº 91.074 v. 28|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON o RAMON MANUEL o RAMON ANTONIO IGNACIO URCOLA o URCOLA y OYARZUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 67,50 e. 26|8 Nº 91.123 v. 28|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS CONSIGLIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Víctor A. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45 e. 26|8 Nº 91.017 v. 28|8|74

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45 e. 26|8 Nº 90.903 v. 28|8|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SEGUNDO CISTERNAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria
$ 45 — e.26|8 Nº 90.912 v.28|8|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FIORILLO de IMONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 41.048 v.28|8|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOBIAS NOWAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 31 de julio de 1974. — Eduardo R. Godio Philip secretario
$ 45 — e.26|8 Nº 90.921 v.28|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RICARDO BALESTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.27|8 Nº 90.613 v.29|8|74
Nota: Se publica hasta el 29|8|74 en razón de haber aparecido incompleto los días 23 y 26|8|74.

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RICARDO MASTRACCHIO — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Antonio José Copello. secretario
$ 45 — e.26|8 Nº 91.095 v.28|8|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GUGLIELMANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1974. Leonardo A. Parisi secretario
$ 45.— e.26|8 Nº 91.06? v.28|8|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL SEBASTIAN TOLEDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 91.073 v.28|8|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA ELSA MONJES o MONGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Horacio Carlos Amisano secretario.
$ 45 — e.26|8 Nº 91.002 v.28|8|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS CASERTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet secretario
$ 45 — e.26|8 Nº 90.947 v.28|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERBERTO ANTONIO BALBIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 90.900 v.28|8|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLO COLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 6 de 1974. — Justo J. Giráudy, secretario "ad hoc".
$ 45.— e.26|8 Nº 90.922 v.28|8|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR PAVESIO y CIRIACA JUANA de PAVESIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 91.053 v.28|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 91.021 v.28|8|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS AMBRAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 91.093 v.28|8|74

Juzgado Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TORCASSO de GENTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 90.838 v.28|8|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA D'ARIENZO de MARDARAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.26|8 Nº 91.071 v.28|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUZZO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.26|8 Nº 90.854 v.28|8|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MARIA GAGLIOLO de GIULIANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 56,25 e.26|8 Nº 91.058 v.28|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FABOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 33,75 e.26|8 Nº 91.085 v.28|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO FRANCISCO MERLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.26|8 Nº 91.028 v.28|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERO FERNANDEZ ASOREY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45 e.26|8 Nº 90.906 v.28|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URSULA AURORA ORCINOLI de VIBASORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.26|8 Nº 90.848 v.28|8|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO CORVALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.26|8 Nº 91.056 v.28|8|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RICAGNI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.26|8 Nº 90.924 v.28|8|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO URBANO GAITAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Mario Calatayud, secretario.
$ 45 e.26|8 Nº 90.890 v.28|8|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PETTINATO de CARTAGENOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.26|8 Nº 90.887 v.28|8|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALILEO VARGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 22|8 Nº 90.300 v. 28|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días la quiebra de BERNENGO S.A.C.I.M. Síndico, Héctor Antonio Cerquetti, con domicilio en Tucumán 1655 6º "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de setiembre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de diciembre de 1974, a las 10 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y/o administradores de la Sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
e.22|8 Nº 1.184 v.28|8|74

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría número 8 comunica por cinco días la quiebra de MORABITO Y TORRES, S.R.L. — Síndico: Luis Delgado, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1592, piso 6º "I", Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de septiembre de 1974. — Señálase la audiencia para el día 29 de noviembre de 1974, a las 9 horas en la Sala de Audiencia de Juzgado, en caso de que corresponda su celebración. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida y asimismo intímese a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio en el radio del Juzgado, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerles por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado. — Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley Nº 19.551, y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — El secretario.
e.26|8-Nº 1.208 v.30|8|74

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "ARDAIZ Y CIA., SOC. COL.". — Síndico: Alberto Luis Tiferes, con domicilio en Florida 939, piso 8º B, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de octubre de 1974. — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 19 de diciembre de 1974, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 206,25 e. 22|8 Nº 90.468 v. 28|8|74

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 16, secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos "FRUTOS CEFERINO MANUEL s|quiebra" que el Síndico de los mismos es el contador Mario Angel Berdes con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º y que se han prorrogado los plazos señalados en la anterior publicación de edictos. Fíjase como nuevo plazo para presentación de títulos justificativos de los créditos, el día 2 de setiembre de 1974. — La junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 6 d diciembre de 1974, a las 9,30 horas.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Horacio Enrique Meincke, secretario.
e.26|8-Nº 1.209 v.30|8|74

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber por quince días que en los autos "SCHMAHL MOISES s|cancelación de letra" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 31 de mayo de 1974. — Atenta la pretensión del solicitante y en virtud de las disposiciones contenidas en los arts. 89|95 del decreto-ley 5.965|63 y norma de reenvío del art. 103 última parte, procédase a la cancelación de la letra de cambio número 37.219, librada por S. A. Alba contra el Banco Español del Río de la Plata Ltdo., que fue aceptada por éste siendo el domicilio del librador Centenera 2750, Capital, por la suma de cinco mil pesos y con vencimiento al doce de diciembre de 1973. — Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación del auto respectivo que se efectuará en el Boletín Oficial, durante quince días, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Notifíquese el presente a la firma suscriptora del título. — Edgardo M. Alberti.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Horacio E. Meincke, secretario.
$ 1.012,50 e. 16|8 Nº 89.256 v. 5|9|74

Nº 18

Juzgado en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36 comunica por quince días, en los autos "KAPLAN de KOPELMAN PESZA y otros s|Cancelación de Documentos" "Buenos Aires, 10 de julio de 1974. Hallándose reunidos los requisitos exigido por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63 decrétase la cancelación de las siguientes letras: 1. Nº 75.821 librada el 16|1|74 por la suma de $ 10.000 con vencimiento 15|7|74, teniendo como libradora beneficiaria a la firma Pratt Vázquez e Iglesias S. A. con endoso en blanco, girada y aceptada por el Banco Español del Río de la Plata, Cangallo 402, Capital. 2. Nº 8535, 8536, 8537 y 8538, libradas todas con fecha [illegible] por la suma de $ 10.000 c|u. teniendo todas vencimiento el 17|8|74, teniendo como libradora y beneficiaria la firma Sudamtex S. A. [illegible] y aceptadas por el Royal Bank of Canada, Florida 202, Capital. 3. Nº 101.139, 101.140 y 101.141, libradas todas el 16|5|74 por la suma de $ 5.000 c|u. con vencimiento las tres el 12|11|74, teniendo como libradora y beneficiaria a la firma Grafa S. A. y endosadas en blanco, giradas y aceptadas por el Banco Español del Río de la Plata, Cangallo 402, Capital. Publíquese durante quince días en el Boletín Oficial, haciéndose saber a quien pudiera tenerlas que se autorizará el pago de los documentos precedentemente individualizados a Pesza Kaplan de Kopelman, Aida Kopelman y Eliezer Kopelman una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación para los documentos que vencerán durante ésta o desde su vencimiento en caso contrario, si el intervalo no dedujese oposición... Isabel Míguez, Juez Nacional de Comercio". — Buenos Aires, julio 29 de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.
$ 1.790 — e.7|8-Nº 87.821-v.28|8|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría número 37, comunica por quince días en los autos "TRANSPORTE SILVA s|Cancelación de pagaré firmado por Acacia, S.A.C.I. a favor de Ledesma, S.A. y endosado por ésta, con vencimiento el 19|10|1973 pagadero en Buenos Aires, por $ 6.110,50. — Publíquense edictos por quince días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Adela N. Fernández, secretaria.
$ 393,75 e.23|8 Nº 90.544 v.12|9|74

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63, hace saber a quien resulte tenedor del pagaré Nº 53.218, emitido en Buenos Aires el 24 de abril de 1972, por la Empresa Gas del Estado a la orden de GUILLERMO G. HEINEKEN, por un importe de $ 14.042,91 pagadero en Buenos Aires, con fecha de vencimiento el 30 de setiembre de 1972, y endosos de Guillermo G. Heineken y Artefactos a Gas Llama Azul, S.A., que se ha decretado su cancelación, autorizándose el pago del documento individualizado precedentemente a favor del Banco de Galicia y Buenos Aires una vez transcurridos los sesenta días a contar desde la última publicación, si en ese intervalo no se dedujese oposición. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 675.— e.20|8 Nº 89.773 v.9|9|74

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por quince días en los autos: "FERNANDEZ, ANIBAL AGAPITO s|Cancelación" (Expte. Nº 8-45), que en los términos del art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 se ha dispuesto la cancelación de las siguientes letras de cambio: Letra Nº 18.916, "Unica de cambio" con cláusula "a la orden"; promesa incondicionada de pagar la suma de once mil trescientos cincuenta pesos ($ 11.350.00); nombre del girado aceptante: Banco de Crédito Rural Argentino; fecha de emisión: 18 de octubre de 1973; fecha de vencimiento: 16 de abril de 1974 (plazo 180 días); lugar de pago: Buenos Aires, domicilio de pago: Bartolomé Mitre 343; primer tomador: en blanco; fecha de aceptación: 18|10|73; librador: Cinadro S. A.; endosada en blanco por Cinadro S. A., letra Nº 13.551, "Unica de cambio" con cláusula "a la orden", promesa incondicionada de pagar la suma de once mil trescientos cincuenta pesos ($ 11.350.00); nombre del girado aceptante: Crédito Rural Argentino S. A. de Mandatos; fecha de emisión: 30 de octubre de 1973; fecha de vencimiento: 28 de abril de 1974 (plazo 180 días); lugar de pago: Buenos Aires, domicilio de pago: Bartolomé Mitre 343; primer tomador: en blanco., fecha de aceptación: 30|10|73; librador: B. J. Service Argentina S. A. P. C. e I., endosada en blanco por B. J. Service Argentina S. A. P. C. e I.
Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.
$ 1.406,25 e.8|8 Nº 87.995 v.29|8|74

Nº 25

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 15 días, en los autos: "SADE, S.A.C.C.I.F.I.M. s|cancelación de pagaré", la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 20 de 1974. — Autos y vistos ... Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 89 del Dec.-Ley 5.965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré librado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con el Nº 75, a favor de las firmas "Odisa - Obras de Ingeniería, S. A.", "Benito Roggio, S. A." y "Fontana Nicastro, S. A.", con vencimiento el 12 de marzo de 1973, por la suma de pesos 5.000.— (cinco mil pesos) pagaderos en Buenos Aires. — El referido documento fue endosado a favor de Sade, S. A. C. C. I. F. I. M. — Publíquese durante quince días, edictos en el "Boletín Oficial", haciéndose saber a quien pudiera tenerlo que se autorizará el pago del documento precedentemente transcripto, a nombre del peticionante de la cancelación una vez transcurrido sesenta días de la última publicación, si en el intervalo no se dedujera oposición. — Notifíquese por Cédula al librador. — Luis C. Benítez Cruz, juez".
Buenos Aires, agosto de 1974. — Juan Carlos Carvajal, secretario.
$ 1.125.— e. 22|8 Nº 90.432 v. 11|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, cita y emplaza a acreedores y herederos de don JORGE BREDAEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 agosto de 1974. Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 45 e. 26|8 Nº 90.967 v. 28|8|74

Nº 35

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA GARNICA o CELESTINA GARNICA de ALMONACID. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 6 de 1974. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 45 e. 26|8 Nº 90.874 v. 28|8|74

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO CAMACHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974.
Enrique César Vieto, secretario.
$ 45 e. 26|8 Nº 91.126 v. 28|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PEDRO CARDOZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 293 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.22|8 Nº 1.186 v.28|8|74

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MANUEL ARANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 189 Bis C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.22|8 Nº 1.187 v.28|8|74

Nº 2

Juzgado Nacional 1ra. Instancia Correccional Crim. Federal Nº 2, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO NIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue pir defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Ricardo G. Ronco, secretario.
e.26|8-Nº 1.211 v.30|8|74

Nº 3

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ENRIQUE OVEJERO, para que comparezca a estar a derecho, en la Causa Nº 6.148, que se le sigue por infracción al Art. 189 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
e.22|8 Nº 1.188 v.28|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital interinamente a cargo del Dr. Ventura Ojeda Febre, Secretaría Nº 12 del firmante, cita, emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA CIANCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Alfredo Federico Mayol secretario.
e.22|8 Nº 1.189 v.28|8|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA FUEMAN, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 1º de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
e.23|8 Nº 1.205 v.29|8|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SILVIA JARES DE ELKOWISCH, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 1º de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
e.23|8 Nº 1.206 v.29|8|74

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del Doctor Norberto José Luis Gardella, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo HECTOR ROBERTO LABANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 24.078|73, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Enmendado: Publíquese. Vale. — S|r.: Norberto José Luis. Vale. — S|l.: Gardella. Vale
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 27 de junio de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e. 26|8 Nº 1213 v. 30|8|74

Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 1, de San Martín a cargo del Dr. Norberto José Luis Gardella, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Héctor Carlos Nieto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.441|74, que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. S|l.: Gardella. Vale.
San Martín Provincia de Buenos Aires, 27 de junio de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e. 26|8 Nº 1214 v. 30|8|74

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARIO ANTONIO FUENTES para que dentro del término de diez días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional en la causa que se le sigue por Inf. al art. 189 bis del C. Penal, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.
San Martín, 31 de julio de 1974. — El Secretario.
e. 26|8 Nº 1215 v. 30|8|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ERNESTO RATOWEKY y RODOLFO CORONEL, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría, Criminal y Correccional, a prestar declaración testimonial en la Causa Nº 13.752|74 que se sigue por denuncia de Y.P.F. y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y oficiarse para sus capturas.
San Martín 30 de julio de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.22|8 Nº 1.191 v.28|8|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ELBA ROSA DO SANTOS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su captura.
San Martín, 30 de julio de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.22|8 Nº 1.192 v.28|8|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Federal Nº 3, de la ciudad de San Martín Provincia de Buenos Aires, se cita y emplaza a ADA RUIZ para que comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional dentro de los 15 días a contar del último de la Publicación del presente, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.695|74 caratulada "Ruiz Ada y otro s|inf. art. 153 del Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 6 de junio de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.19|8 Nº 1.165 v.6|9|74

MORON

Nº 3

El Juez Dr. Américo Nelson Becker, hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, de Moron, Secretaría Nº 5 del Dr. Víctor Horacio Pruski, se ha decretado con fecha 11 de julio de 1974, la quiebra de EDUARDO HECTOR GELSUMINI, con domicilio real en la calle Montevideo Nº 735, piso 4º, de Capital Federal y oficinas en la calle Gabriel Ardoino Nº 58, de Ramos Mejía, Partido de La Matanza. — Asimismo se hace saber al fallido y a terceros que deben entregar al Síndico los bienes de aquél, que está prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. — Se intima al deudor al cumplimiento del artículo 93 de la Ley 19.551 y a entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación. — Fíjase hasta el 11 de setiembre de 1974, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. — El Síndico: contador Rolando Bernardo Neyens, con domicilio en Rivadavia 18222, piso 3º, Dpto. E Morón.
Moron, 16 de julio de 1974. — Víctor Horacio Pruski, secretario.
e.22|8 Nº 1.193 v.28|8|74

CORDOBA

Nº 1

A los efectos establecidos en el art. 18 de la Ley 16.652, se hace saber que el Partido REVOLUCIONARIO CRISTIANO tramita por ante este Tribunal el reconocimiento de su personalidad jurídica, política y que esa denominación ha sido adoptada en el acta de su constitución de fecha 12 de agosto de 1972. — Adolfo Zamboni Ledesma, Juez Federal.
e. 26|8 Nº 1216 v. 28|8|74

SAN JUAN

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, a|c. del doctor Juan Carlos Yanello, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3659, año 1973, caratulados: C. RAMIREZ FRANCISCO SOLANO por Tentativa de Defraudación - Damnif.: Dirección Nacional de Recaudación Previsional".
San Juan, 30 de julio de 1974. — Juan Carlos Yanello, secretario.
e. 26|8 Nº 1218 v. 30|8|74

GENERAL PICO

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Sección "A", comunica por cinco días a los señores acreedores de Plástico Florida S.A.I.C., la quiebra solicitada por expediente 5.824|73 y la siguiente resolución "General Pico tres de abril de 1974. — Visto: Este Expte. Nº 5.824|73, caratulado "Plásticos Florida S.A.I.C., s|Quiebra". — Resuelvo: I) Declarar en estado de quiebra a la sociedad "PLASTICOS FLORIDA S.A.I.C.", con domicilio en la localidad de Realicó de esta Provincia. — III) Establecer que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de su crédito y los títulos justificativos antes del día 15 de setiembre de 1974. — IV) Fijar como fecha de celebración de la Junta de Acreedores en este Juzgado, el día 15 de noviembre de 1974, a las 9 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran (Art. 96, inciso 2)... — V) Decretar la inhibición general sobre los bienes de lo concursado... XI) Disponer la publicación de edictos por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires y Boletín Oficial de la Capital Federal... XIII) Disponer que dentro de los cuarenta días corridos desde la fecha de esta sentencia, el Síndico informe sobre la posibilidad de continuación... XV) Suspender los juicios atraídos en la oportunidad dispuesto por el Art. 136, segunda parte. — Designar Síndico de la quiebra al contador público desinsaculado, don Joaquín Paturlanna. — Dr. Arturo T. Fresco, juez. — Domicilio constituido del Síndico: Calle 11 Nº 1130 General Pico. Secretaría. — Dr. Carlos María Salinas, secretario.
e.23|8 Nº 1.207 v.29|8|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "GARCIA MANUEL c|VAINSTEIN JOSE y otra s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 42.226)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de agosto de 1974, a las 15,30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado ubicado en el Partido de Matanza Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle French, actualmente sin número, anteriormente Nº 66, entre la Avenida Gaona y calle Doctor G. Ardoino, terreno designado con el Nº 6 de un plano especial de subdivisión que citan sus antecedentes y mide 8.66 m frente al E. a| French por 26,85 m. de fondo. Superficie 232,52 metros cuadrados. — Base $ 105.510. — Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. — Se visita todos los días de 9 a 18. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 157,50 e.26|8 Nº 91.108 v.28|8|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "BERMUDEZ, RAMON c|GONZALEZ, ENRIQUE, s|Ejec. Hipot." (Exp. Nº 1.900|73), que el martillero Eduardo A. Dafico rematará finca calle Colón 1406, próximo estación "Kilóm. 30" F. C. Belgrano (Partido Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. Aires). — Desocupada. — Mide 12 por 17 mts. (203 metros cuadrados ad-corpus). — El día 30 agosto a 16 horas en Bar-Parrilla la "R" calle Belgrano y Ferrer, próximo misma estación ferroviaria. — Base: $ 16.200. — Al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — Comprador constituirá domicilio radio Capital Federal. — Visítese.
Buenos Aires, agosto dos de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90 e.26|8 Nº 90.883 v.28|8|74

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "MATHOV DAVID c|CITYMAR S. A. s|Hipotecario, (Expte. 19.722|72)", que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día Jueves 29 de agosto de 1974, a las 16 hs., el inmueble ubicado en Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Av. Martínez de Hoz, esq. Calle 63, lote 4, mza. 77 b., quinta 77, Nom. Catastral: Circ. VI, Secc. G., Mza. 70 b., parc. 4. Según informe del martillero obrante a fs. 130 y 132: Se trata de un amplio terreno en el que existe un pequeño local, precario, de material, dividido internamente por una mampara de madera de forma cuadrada y cuyas medidas aproximadas son 8 mts. por 8 mts., lo que totaliza una superficie entre los 70 o 80 mts. cdos., además tiene un pequeño baño. El mismo se halla actualmente desocupado. En terreno que mide: 14 m. 51 de fte. al S.E., por donde linda por el camino pavimentado a M. del Plata, 4 m. 239 ochava al S., 30 m. 92 al S.O. por donde linda con calle 63, 17m50 al N. O., lindando lote 5 y 33,892 al N.E., lindando lote 3, Sup. 588,8550 m2. — Base: $ 41.250. Venta al contado. 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 21 de 1974 — Margarita J. Amengüal de Amisano secretaria.
$ 247,50 e.27|8 Nº 91.265 v.29|8|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, de la Capital Federal, comunica por 3 días, en Expte. Nº 13.152|67 caratulado FERNANDEZ DE FERRARIO, ISABEL y otros c|LEONCINI GUIDO s|Cobro de pesos que el martillero Isaac Grinstein rematará en la calle Rivadavia 1273, piso 2º Ofic. 41, de esta Capital el día 30 de agosto, a las .. horas, un inmueble en construcción, ubicado en la calle Venezuela N. 2461 de Capital Federal, entre las calles Alberti y Saavedra, cuyas medidas del terreno son 7,32 metros de frente por 51,96 mts. de fondo. — De acuerdo a la cláusula octava de la hipoteca el deudor se obliga a entregar el inmueble libre de ocupantes, en el término de diez días al que resulte comprador. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 20 o|o del precio. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Horario de visitas de 15 a 18 horas, todos los días hábiles.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 180 e.26|8 Nº 90.828 v.28|8|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "BOLASINI DE BILBAO, MIRTA SUSANA Y BILBAO DANIEL TOMAS s|Divorcio, 67 bis" (Exp. 19.613), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 30 de agosto de 1974, a las 15,15 hs., en Perú 27 de Capital, la unidad funcional número 23 del 5º piso, de la finca ubicada en la calle Ramón L. Falcón 1540, entre Malvinas y Miró. — Superficie total: 38,40 metros cuadrados. — Porcentual: 1,32 o|o. — Adeuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1974, la suma de $ 1.001,20 y cuya cuota mensual aproximada es de $ 45. — Desocupada. — Base: $ 75.000. — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visitar de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Alber J. Bueres, secretario.

$ 135 e.26|8 Nº 90.824 v.28|8|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 3 días en el juicio "CUESTA DE BIBILONI ELODIA y otros c|FRIAS RAIMUNDO E. s|ejecución hipotecaria, (Expediente número 15.636|1971)", que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 29 de agosto de 1974, a las 16 hs., un inmueble, ubicado en Gregorio de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., calles Campichuelo 5988, frente también a R. Gutiérrez s|n. Sup. 211,60 m2. — Ocupado por el propietario demandado. Según Cl. 3a. Contrat de Mutuo: La propiedad deberá entregarse desocupada antes de la toma de posesión. — Sin Base, al mejor postor. Venta al contado. 20 o|o como seña, y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. O.S.N., no adeuda suma alguna al 21|4|72 por estar fuera de radio de cañería habilitada. Deudas Municipales al 23|4|72, ascienden a $ 403,43, correspondiente a iluminación a gas de mercurio. Se visita de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.

$ 180 e.27|8 Nº 91.267 v.29|8|74

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio: "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|CORVALAN FRANCISCO s|ejecución hipotecaria, (Expte. 19.534|70)", que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 29 de agosto de 1974, a las 16 horas, la unidad Nº 24, piso 5º, del inmueble calle Solís 924, Sup. cubierta 22 m2. Porcentual 3,46 o|o. Ocupada por el propietario demandado, según informe del martillero, según Cl. 13, inc. "e" Contrato de Mutuo: En caso de ejecución, el deudor de obliga a entregar desocupada la unidad. Base $ 11.250. — Facilidades de pago: 30 o|o del precio al contado, al aprobarse la subasta y el 70 o|o restante en cuotas mensuales, iguales y sucesivas de $ 225 cada una, con más el 12 o|o de interés anual, a pagarse del 1 al 5 de cada mes siguiente al de la escrituración. Haciéndose uso de la facilidad ofrecida, las escrituras deberán otorgarse ante el Escribano que designe los acreedores hipotecarios. 8 o|o. del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 hs. La deuda por expensas comunes al 22|6|74, asciende a $ 209,61. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 202,50 e.27|8 Nº 91.266 v.29|8|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio "CUCCIOLLA de FERNANDEZ, ELVIRA LEONOR c|CORDERO, ARTURO s|Ej. Hipot.". Exp. Nº 14.630, que el martillero Alberto Davel rematará el 29 de agosto de 1974, a las 15,30 hs., en Humberto 1º 2046, Cap. Fed., el departamento ubicado en calle Díaz Vélez 4287|89|91 9º esq. Pringles 303, piso 6º, Unidad funcional Nº 26, Zona Norte, Cap. Fed. — Insc. Reg. Prop. Inm. Nº 7-617|26, que consta de living comedor, 2 dorm., cocina, baño dep. de serv., teléfono. — Totalmente Desocupado. — Superficie cubierta 46,55 m2. — Porcentual: 3,36 o|o. — Adeuda gastos y expensas comunes a. 31|3|74, $ 8.742,34. — Imp. Municipales A. B. L. y C. T. $ 403,84, desde 1º Sem.|70 a 2º Sem.|74; y C. P. misma fecha $ 229,98. — O.S.N. 1|71 a 2|74 $ 383,25. — Visitas: 26, 27 y 28 de agosto de 1974 de 14 a 18 hs. — Base: $ 57,500. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El adquirente deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 225 e.26|8 Nº 91.115 v.28|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: CABILDO PLATE S.R.L. c|CONCINA, CARLOS y ot. s|Ejec. prendaria, (Expte. Nº 29.033) que el martillero Mario López rematará el 7 de setiembre de 1974, a las 8,30 hs., en Cabildo 3927, exhibiéndose todos los días hábiles de 15 a 18 hs. en Grecia Nº 3404, el siguiente bien: Un camión usado, marca Fiat, modelo 1946, motor Nº 104.340, chapa Nº 406853 de la Pcia. de Bs. Aires. Base: $ 3.274,86. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 90.— e.26|8 Nº 90.839 v.28|8|74

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "QUIEBRA DEL CALLAO" (expediente Nº 270—B—1971), que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Uruguay 856, 2º piso, T. E. 41-0729 - 9259, rematará el día 4 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el campo "Los Naranjos" a 15 kilómetros de Saladillo (Pcia. de Buenos Aires), a 1.500 metros del Paraje llamado "La Lola" y a 12 de la Ruta Provincial 205 (K. 182,500), Camino a Reynoso, cuarte 3º, designado lote 3, superficie 90 Hs., 83 As., 65 Cas., de acuerdo al plano 93—19—47, para camino 83 As., 10 Cas., quedando un remanente de 90 Hs., 55 Cas., y fracción lindera, parte del lote 270, "b", designado en el plano 93-76-67, como lote "d", y mide: 400,40 mts. al N.O., 474,76 al S.O., 397,40 mts., al S.E. y 432,04 mts., al N.E. con superficie de 18 Hs., 47 As., y 75 Cas. Superficie total: 108 hectáreas, 48 áreas y 30 centiáreas. — Las fracciones están divididas en 9 potreros, alambrados de 7 hilos y con las siguientes mejoras: añosa arboleda, casa de comedor, 4 dormitorios, baño y cocina, casa para mayordomo, molino, tanque australino, bebederos, galpón de mampostería, tinglado, corrales, manga con cepo y cargador, luz eléctrica a 1.500 mts. teléfono en el kilómetro 182,500. — Desocupado. — Base: $ 96.179,03. — (Ley 18.188). — 2|3 parten de la tasación. — 50 o|o en facilidades, a un año de plazo, interés 20 o|o. — Informes en la zona, Martillero Osvaldo E. Botter, Belgrano y Posadas, Saladillo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.

$ 270 e.27|8 Nº 91.082 v.29|8|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el expediente Nº 33.361 caratulado CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE contra CADDIE, CIA. ARG. DE DISTRIBUCION Y EXPORT. S.A.C. E IND. sobre cobro hipotecario, que el martillero Martín de Elizalde de la firma Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L. rematará el miércoles 4 de setiembre, a las 16 hs., en los mismos inmuebles la propiedad ubicada en Lanús, Prov. de Buenos Aires con frentes a las calles Río de Janeiro, Miguel Cané, Presidente Urquiza y Castro Barros y el terreno con frente a las calles Río de Janeiro, Castro Barros y Begueristain. Ambos inmuebles se venden en block, desocupados, en las condiciones físicas en que se encuentran y con las instalaciones existentes. La propiedad donde se encuentra el edificio que ocupara la demandada está edificada en un terreno que de acuerdo a constancias en autos mide 112,89 m. frente la calle Río de Janeiro 112,92 m sobre Castro Barros, 112,94 m. frente a Presidente Urquiza y 69 70 m. sobre Miguel Cané. Superficie aproximada 11.436,72 m2. Las medidas lineales son de acuerdo a títulos. La fracción de terreno frente a la propiedad anterior mide según títulos 49,17 m. sobre calle Begueristain, 4,24 m. en la ochava, 63.68 m. de frente a la calle Castro Barros, 35,05 m. sobre Río de Janeiro, 113,08 m. en el costado NNE. y 49,45 m. al S., lindando con varios. Superficie 5.497.6996 m2. Base Pesos Ley 2.044.420,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 5 o|oo de sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita del 19 al 23 de agosto de 10 a 15 hs. y posteriormente se debe concertar horario de visita.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 487,50 e.26|8 Nº 91.005 v.30|8|74

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el expediente Nº 36.714 caratulado C.A.D.D.I.E. S. A. C. I. s| quiebra, incidente venta de lote inmueble localidad Lanús, que el martillero Martín de Elizalde de la firma Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematará el miércoles 4 de setiembre a las 16 horas, en el mismo, un lote de terreno designado como parcela 4, Circunscripción 1ra. Sección P., manzana 42, que mide 8,66 por 30,70 mts. Sup. 265,832 mts.2. — Tiene frente a la calle Miguel Cané con Nº 838 entre Río de Janeiro y Pte. Urquiza del Partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires. Base $ 41.917,95. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de Ley 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Desocupado.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 225.— e.26|8 Nº 91.006 v.30|8|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "CASSIA de CAPUCCIO CARMEN y otra c|RENZO BERTINI S. R. L. s|ej. hipot.", Exp. Nº 42.595, que el martillero Roberto E. Honores rematará el 29 de agosto de 1974, a las 15.15 horas, en Humberto I 2046, Cap. Federal, el departamento ubicado en calle Coron. Díaz 2551 e|Las Heras y Cabello, designado como Unidad "I", letra "B", de la planta baja, Zona Norte, Parroq. Pilar, Circ. 19, Cap. Fed., Insc. en Dominio - Legajo 17740, Tº 1166, Fº 6, con una superficie de 36,92 mts2. y consta de un ambiente, cocina y baño, a la calle. Desocupado. Adeuda Imp. Mun. A. B. L. y C. T. Iº Sem.|70 a 2º Sem.|74 $ 432,72 y C. P. misma fecha $ 235,68. O.S.N. desde 1|66 al 1|74 $ 460,35, más multa. Gastos Administración consorcio al 31|3|74 $ 5.410,95. Visitas a la unidad 26,27 y 28 de agosto de 1974, de 14 a 18 horas. Base $ 53.333,33. Al contado y al mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 202,50 e.26|8 Nº 91.116 v.28|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría número 29, comunica por tres días en el juicio "DIAZ, CESAR E. c|VELAZQUEZ, JOSE, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 41.826), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 7 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en Rivadavia 9851|87, de esta ciudad, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Una Rural marca Isard Kombi, modelo año 1964, motor marca Isard Nro. 70-088672, serie Nº K 700, chapa patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1060908. Al 9 de octubre de 1973, adeuda en concepto de impuesto a los automotores por los años 1971|1972 y 1973, la suma de pesos 218. — Base: $ 1.878,79. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires 16 de agosto de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco secretario.

$ 180.— e.26|8 Nº 90.884 v.28|8|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Comercio Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber que en autos "SUCESION DE ISAAC WOLF WAKSMAN s|cancelación de documentos perdidos" se dictaron los siguientes autos: "Buenos Aires, 17 de mayo 1974. Autos y vistos: Por presentado, por parte y constituido el domicilio legal indicado. Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el art. 89 del decreto ley 5965|63 bajo la fianza personal de la parte actora que deberá comparecer a Secretaría a efectos de labrar el acto de ley ante el actuario, dispónese la cancelación de las siguientes letras: operación Nº 51, documento tipo: letra, monto: $ 6.570, librador Estexa S.A., fecha 22|4|68, lugar pago: Capital, vencimiento: 19|10|68... operación Nº 2258, documento tipo: letra, monto: $ 6.570, libradora: Siemens Argentina S.A., fecha. 3|5|68, lugar pago: Capital. vencimiento: 30|10|68. A los fines prescriptos por el art. 89 del decreto ley citado publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial. Se autoriza el pago de la letra para después de transcurridos 60 días del vencimiento de la última publicación ordenada precedentemente siempre que en ese lapso no se dedujere oposición por su tenedor, notifíquese la presente resolución a los libradores y endosantes.... Martín Harriague Castex" "Buenos Aires, 23 de mayo de 1974. Ampliando el auto de fs. 12 déjase constancia que en ambos casos el aceptante es Cía. Financiera de Londres S.A. Martín Harriague Castex" El domicilio de Estexa S.A. es Paraguay 577 1º piso, y de Siemens Argentina S.A., en Diagonal Julio A. Roca 530. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 1.350.— e.7|8 Nº 87.803 v.28|8|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "KIRA S. A. c|FERREYRA RICARDO LUIS y Otro s|Ejecutivo", expediente Nº 139.256, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 7 de Setiembre de 1974, a las 11 hs., en la calle Avda. Forest Nº 540, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de coser marca Yamato, modelo DCY-103, número Y-109012, con mesa de fórmica y pie estante como accesorio, con motor marca Motormech, de 1|3 HP., Nº 154066. — Una maquina de coser marca Yuki, modelo DDL-227 Nº Y227-59467, con mesa de fórmica y pie estante con accesorio, con motor marca Motormech, de 1|2 HP., Nº 116933. — Una máquina de coser marca Pegasus, modelo DCMS-220, Nº 7123329, con mesa de fórmica y pie estante como accesorio y motor marca Motormech, de 1|3 HP., Nº 39077. — Base: $ 13.390. Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Lilia Germanó, secretaria.

$ 157,50 e.26|8 Nº 90.847 v.28|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10 de la Capital Federal, comunica por tres días en los autos 'EL CONTINENTE S. A. ARGENTINA DE CAPITALIZACION c|BERGER, ALFONSO J. s| Ejecutivo" (Expediente Nº 138.026), que el martillero Gustavo Martínez Seeber rematará el día jueves 5 de Septiembre de 1974 a las 15 horas, en Perú 27, Capital: Un ambiente para oficina de 14,18 mt2. de superficie, desocupada, ubicada en la calle 25 de Mayo 267|73, con frente también a la Avda. Leandro N. Alem 264|68|72|74, entre las calles Cangallo y Sarmiento, Piso Tercero, Oficina Nº "307", Unidad Funcional Nº Quince (15) de esta Capital Federal. — Base: Pesos Ley 18.188 - Trescientos Setenta con Diez ($ 370,10), al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — Gastos de expensas comunes: variable de acuerdo al gasto de cada mes. — Adeuda en concepto de gastos por expensas comunes al 31|1|74 la suma de Pesos Ley 18.188 - Un mil cientoun pesos con ochenta y tres ($ 1.101,83). — Le corresponde un porcentual del 0,26 o|o con relación al conjunto del inmueble. — Visitar por encargado de 10 a 12 y 15 a 18 horas, de lunes a viernes. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 20 días del mes de Agosto de 1974. — Lilia Germanó, secretaria.

$ 213,15 e.26|8 Nº 90.831 v.28|8|74